



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES  
(ICADE)

# LA INMIGRACIÓN EN EL ESTADO DE BIENESTAR ESPAÑOL

**Autor:** Alfredo Felipe Díaz-Grande Rojo

**Director:** María Jesús Giménez Abad

**Madrid**  
Abril 2018



## RESUMEN

Los flujos migratorios de las últimas dos décadas han supuesto un gran aumento de la población extranjera en España. Desde alrededor de 637.085 residentes de nacionalidad extranjera en el año 1998, en 2017 eran cerca de 4,8 millones, aproximadamente el 9,5% de la población total del país. España se configuró en este tiempo como un país excepcional en este aspecto, dada la explosión de su saldo migratorio, sin parangón alguno entre sus vecinos.

Lo repentino de este fenómeno, sumado a la reducción de los recursos públicos españoles debido a la crisis de 2007, han dado lugar a ciertas percepciones negativas sobre el colectivo inmigrante en España. Por un lado, existe la creencia extendida de que el universalismo del mismo Estado de bienestar ha actuado como “imán” de estos migrantes. Además, no son pocos quienes promueven su rechazo bajo la premisa de que su aportación en términos económicos al Estado Español es menor que las ayudas y financiación recibida por parte de estos grupos.

Por ello, a través de este trabajo se pretende, en primer lugar, determinar la relevancia real de las prestaciones del Estado de bienestar como determinantes en la elección migratoria, con el foco en el contexto español. Por otro lado, asumidos estos flujos migratorios como parte de la realidad española, y de forma independiente a la primera cuestión, este trabajo lleva a cabo un análisis de su contribución a los ingresos y absorción de los gastos del sistema público. A partir de diversas estimaciones, este ensayo ofrece las conclusiones pertinentes sobre la veracidad de las percepciones negativas existentes.

**Términos clave:** inmigración, Estado de bienestar, España, prestaciones sociales, Educación, Sanidad, gasto público, IRPF, IVA, Seguridad Social

## **ABSTRACT**

Migration flows in the last two decades have led to a large increase in the foreign population of Spain. From around 637,085 foreign residents in the year 1998, in 2017 there were close to 4.8 million, approximately 9,5% of the country's total population. During this time, Spain established itself as an exceptional country in this aspect, given the explosion of its net migration, unparalleled among its neighbours.

The suddenness of this phenomenon has been followed by a reduction of public resources due to the 2007 crisis. This has given rise to certain negative perceptions of the immigrant community in Spain. On one side, there's the extended belief that the universality of the Welfare State itself has acted as a "magnet" of said migrants. As well as this, many promote their rejection under the premise that their contribution in economic terms to the Spanish State is less than the benefits they receive

Because of this, this paper will try, in the first place, to determine the real relevance of the Welfare State's benefits as determinants of the migratory election, with the focus on the Spanish context. Furthermore, with these migratory flows assumed as part of the Spanish reality, and independently from the first question, this work conducts an analysis of their contribution to the State's income and their absorption of public spending. From these estimates, this essay offers pertinent conclusions on the accuracy of the existing negative perceptions.

**Key terms:** immigration, Welfare State, Spain, social benefits, Education, Health, public spending, IRPF (PIT), IVA (VAT), Social Security.

## LISTA DE SIGLAS

AAPP	Administraciones Públicas
CCAA	Comunidades Autónomas
CE	Constitución Española
CIS	Centro de Investigaciones Sociológicas
CIDOB	Centre d'Estudis i Documentació Internacionals a Barcelona
CNE	Contabilidad Nacional de España
ECOICOP	European Classification of Individual Consumption by Purpose
ECV	Encuesta de Condiciones de Vida
ENS	Encuesta Nacional de Salud
INE	Instituto Nacional de Estadística
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
OCDE	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico
PIB	Producto Interior Bruto
UE	Unión Europea

# ÍNDICE DE CONTENIDO

RESUMEN .....	III
ABSTRACT .....	IV
LISTA DE SIGLAS .....	V
ÍNDICE DE TABLAS .....	VII
ÍNDICE DE GRÁFICOS .....	VIII
<b>1. <u>INTRODUCCIÓN</u></b> .....	<b>1</b>
a. <i>Justificación de la investigación</i> .....	1
b. <i>Propósito de la investigación</i> .....	2
c. <i>Enfoque de la Investigación y Metodología</i> .....	3
<b>2. <u>MARCO TEÓRICO</u></b> .....	<b>5</b>
a. <i>La Migración</i> .....	5
i. <i>Causas</i> .....	5
ii. <i>Direccionalidad de la Migración: Principales Teorías</i> .....	6
b. <i>El Estado de bienestar</i> .....	8
i. <i>Concepto y definición</i> .....	8
ii. <i>El Estado de bienestar y la inmigración</i> .....	9
<b>3. <u>EVOLUCIÓN DEL ESTADO DE BIENESTAR EN ESPAÑA</u></b> .....	<b>11</b>
<b>4. <u>EVOLUCIÓN DE LA INMIGRACIÓN EN ESPAÑA</u></b> .....	<b>14</b>
<b>5. <u>EL ESTADO DE BIENESTAR COMO ELEMENTO DE ATRACCIÓN MIGRATORIA</u></b> .....	<b>18</b>
<b>6. <u>CONTRIBUCIÓN DE LA INMIGRACIÓN A LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO ESPAÑOL</u></b> .....	<b>23</b>
a. <i>Ingresos de las AAPP correspondientes a la inmigración</i> .....	24
i. <i>Contribución de la inmigración al IRPF</i> .....	24
ii. <i>Contribución de la inmigración al IVA</i> .....	25
iii. <i>Contribución de la inmigración a la Seguridad Social</i> .....	28
b. <i>Gasto social del Estado correspondiente a la inmigración</i> .....	30
i. <i>Recepción de prestaciones sociales por parte de la inmigración</i> .....	32
ii. <i>Uso del sistema público de Salud por parte de la inmigración</i> .....	34
iii. <i>Uso del sistema público de Educación</i> .....	36
<b>7. <u>CONCLUSIÓN</u></b> .....	<b>40</b>
REFERENCIAS .....	44
ANEXOS .....	48

## ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. INMIGRANTES CON INFORMACIÓN PREVIA SOBRE ESPAÑA, POR ELEMENTO Y NACIONALIDAD (%) .....	19
TABLA 2. LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF) POR NACIONALIDAD, RESUMEN 2015 (€).....	24
TABLA 3. ESTRUCTURA DEL GASTO MEDIO EN CONSUMO SEGÚN LA CLASIFICACIÓN ECOICOP POR NACIONALIDAD DEL SUSTENTADOR PRINCIPAL DEL HOGAR .....	26
TABLA 4. TIPOS MEDIOS PONDERADOS DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO EN BASE A LA CLASIFICACIÓN ECOICOP .....	26
TABLA 5. CLASIFICACIÓN DEL GASTO DE LAS AAPP PARA EL AÑO 2016 EN BASE A GRUPOS DE FUNCIÓN DE LA COFOG .....	31
TABLA 6. PERCEPCIÓN Y PESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES EN LOS HOGARES ESPAÑOLES SEGÚN LA NACIONALIDAD DEL CABEZA DE FAMILIA (2014).....	33
TABLA 7. ESTUDIANTES ESCOLARIZADOS POR NACIONALIDAD, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y TITULARIDAD/FINANCIACIÓN PARA ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS (CURSO 2015-2016).....	37
TABLA 8. DISTRIBUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA POR COMUNIDAD AUTÓNOMA (MILES DE € Y %, 2016) .....	38
TABLA 9. DISTRIBUCIÓN DEL GASTO TOTAL Y POR TIPO DE TITULARIDAD/FINANCIACIÓN DEL CENTRO EN BASE A LA NACIONALIDAD DE LOS ALUMNOS (% , 2016).....	39

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1. POBLACIÓN NACIDA EN EL EXTRANJERO (% SOBRE LA POBLACIÓN TOTAL, SELECCIÓN DE PAÍSES DE LA OCDE) .....	14
GRÁFICO 2. POBLACIÓN ESPAÑOLA (NACIONALES/EXTRANJEROS) Y % DE EXTRANJEROS SOBRE EL TOTAL POR AÑO (1998-2017).....	15
GRÁFICO 3. GASTO SOCIAL SOBRE EL PIB Y PROPORCIÓN DE LA POBLACIÓN NACIDA EN EL EXTRANJERO SOBRE EL TOTAL POBLACIONAL, PAÍSES DE LA OCDE.....	21
GRÁFICO 4. TRABAJADORES EXTRANJEROS AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL EN ALTA LABORAL (NÚMERO Y % SOBRE LA POBLACIÓN INMIGRANTE TOTAL, DATOS AL ÚLTIMO DÍA DEL AÑO).....	28
GRÁFICO 5. EDAD MEDIA Y TASA DE ACTIVIDAD SEGÚN LA NACIONALIDAD (2017) .....	29

## ***1. INTRODUCCIÓN***

### ***a. Justificación de la investigación***

Atendiendo a la recurrencia en los medios de menciones a los movimientos internacionales de personas, ya sea en condición de refugiados, particularmente con relación a la crisis de Siria, o en condición de migrantes puramente económicos, parece imposible obviar la realidad. Con la globalización, el mundo ha acortado sus distancias, dando lugar a una gran movilidad internacional, generalmente del “Sur” al “Norte”, esto es, de países más desfavorecidos hacia aquellos en los que poder alcanzar un mayor nivel de vida. En este sentido, España no es un desconocido para la inmigración, al contrario: en el año 1998, España contaba con una población inmigrante de 637.085 personas, experimentando un gran crecimiento en los últimos veinte años, hasta situarse en los 4.572.807 de 2017 (Instituto Nacional de Estadística, 2018). Teniendo en cuenta un total poblacional de 46.572.132, la población extranjera representa hoy cerca de un 9,82% del conjunto de España (Instituto Nacional de Estadística, 2017). Cabe preguntarse si, en la valoración del destino de la emigración, el desarrollo del Estado de bienestar español ha podido funcionar como elemento de atracción.

Por otro lado, a pesar del descenso de la inmigración experimentado en los últimos años, desde su punto álgido en 2009, cuando representaba cerca del 12,4% de la población española (OCDE, 2013), es innegable que la inmigración como fenómeno demográfico ha tenido un gran impacto en la sociedad del país y previsiblemente seguirá teniendo gran relevancia en el futuro.

Además, el impacto de la crisis económica y social experimentada por España desde el año 2007 ha supuesto una grave reducción de los recursos de las instituciones públicas españolas, imponiendo una limitación del gasto con un efecto directo en la oferta de servicios públicos. Esto, sumado a la elevada inmigración, así como una elevada tasa de natalidad de las poblaciones extranjeras con respecto a la población nacional (un 17,62% de los nacimientos en 2015 fueron de madre extranjera, según el INE, 2017) ha supuesto un incremento en las percepciones negativas existentes sobre el uso por parte de estos inmigrantes de los servicios estatales y la posible carga que estos pudieran suponer para el sistema público de nuestro estado de bienestar. Así, la inmigración se encuentra en la 9ª posición de entre las 10 principales preocupaciones de los españoles

(Centro de Investigaciones Sociológicas, 2017), por lo que resulta de interés público conocer su aportación real al sistema público del Estado español.

### ***b. Propósito de la investigación***

El objetivo fundamental de este trabajo es, pues, contribuir a la literatura económica acerca de la inmigración, analizando este fenómeno demográfico desde la perspectiva de las finanzas públicas y en el contexto español. Se expondrán de forma detallada los efectos de la entrada de personas a nuestro país en relación con el sistema público de servicios sociales de nuestro Estado de bienestar, permitiendo conocer de una forma más integral la situación real de los inmigrantes en España y sus efectos, más allá de los estudios sociológicos o del mercado laboral ya cubiertos más ampliamente.

El análisis acerca del atractivo para los individuos no nacionales de las prestaciones sociales, así como la contribución de los mismos a las finanzas públicas, cobra especial relevancia en el caso de Europa, y por ende, de España, debido a las grandes coberturas sociales ofrecidas por los Estados europeos frente a otros como Estados Unidos. Así, a través de diferentes datos estadísticos y de las reflexiones inferidas en base a los mismos, se tratará de entender de qué manera los flujos migratorios suponen una carga o un alivio para el Estado español en materia presupuestaria, tratando de resolver uno de los elementos que podría estar generando cierta inquietud en la población española con respecto a los flujos migratorios en nuestro país. Por tanto, se exponen a continuación de forma clara los objetivos principales que este informe pretende alcanzar:

1. Analizar las diferentes teorías de la inmigración para así alcanzar una mayor comprensión de la direccionalidad y tamaño de los flujos migratorios, poniendo el relieve en el valor del sistema público para las poblaciones migrantes.
2. Estudiar la evolución del estado de bienestar en España, atendiendo a la expansión de los servicios públicos a lo largo de las últimas décadas.
3. Examinar los flujos migratorios de entrada en España y su variación histórica, tratando de entender la realidad de este fenómeno y buscando, si es posible, una correlación con las provisiones sociales en el país, determinando la realidad o no del Estado de bienestar como imán migratorio.
4. A través de datos actualizados, investigar acerca del efecto de dichos migrantes sobre las finanzas públicas de España.

5. Concluir sobre la realidad de la inmigración en España, en cuanto a su contribución al estado de bienestar, extrayendo las consideraciones pertinentes en base a la conclusión establecida.

### *c. Enfoque de la Investigación y Metodología*

El siguiente trabajo consta de dos partes fundamentales y es fundamentalmente empírico. Una vez definidos los objetivos, se procederá a una primera parte descriptiva, consistente en el análisis de la literatura existente sobre las principales teorías migratorias, el estado de bienestar y la vinculación entre ambas realidades. Tras este estudio, el trabajo pasa a centrar su foco en la realidad española. Se trata, pues, de comprender el desarrollo legislativo y la historia de nuestro Estado de bienestar, así como la evolución del fenómeno migratorio en nuestro país. Para todo esto, se estudiarán tanto documentos oficiales, como es el caso de la Constitución Española o leyes posteriores, como estudios previos sobre la materia en cuestión y estadísticas de diferentes fuentes, tanto estatales como de diversas instituciones (fundamentalmente INE, OCDE). Esta parte del trabajo permitirá alcanzar un mayor conocimiento acerca de los cimientos de nuestro Estado de bienestar y su relación con los flujos migratorios.

Posteriormente, este estudio tratará de estimar la contribución de la inmigración en España al propio Estado de bienestar. Para llevar a cabo estas estimaciones, se procederá al estudio cuantitativo directo de datos procedentes de las distintas agencias estatales, como la Agencia Tributaria o el INE (los detalles concretos de estos análisis se encuentran de forma más detallada en los anexos). Además, para el caso de la sanidad y las prestaciones sociales, este ensayo llevará a cabo un análisis de trabajos previamente realizados, en particular, el estudio de la CIDOB de 2017 en base a los microdatos de la Encuesta de Condiciones de Vida del INE de 2015 (datos de 2014).

Así pues, a efectos del análisis empírico inicial, este trabajo contará con fuentes tanto primarias (gobierno, INE, etc.) como secundarias (análisis realizados por distintas agencias). Se trata, pues, de un trabajo fundamentalmente cuantitativo-descriptivo, dibujando un cuadro general de la realidad de la inmigración en España en su relación con el sistema público del Estado. A partir de los datos obtenidos y los estudios citados, este trabajo interpretará, a modo de conclusión, la realidad migratoria de España.

De forma más detallada, se presenta a continuación una tabla resumen de las principales fuentes de cada uno de los elementos analizados en el estudio de la contribución de la inmigración al sistema público. Fundamentalmente, el estudio se centra en seis pilares: por un lado, el IRPF, el IVA y las cotizaciones sociales, y en lo que respecta al gasto público, en prestaciones sociales, sanidad y educación.

		Ítem	Fuente (s)
Ingresos del Estado		IRPF	Estadística de declarantes de IRPF, INE
		IVA	Encuesta de Presupuestos Familiares, INE CNE-2016, Agencia Tributaria
		Cotizaciones Sociales	Estadísticas del Padrón Continuo, INE Boletín de Estadísticas de Empleo, Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Gasto Social		Prestaciones Sociales	Anuario CIDOB de la Inmigración 2017, ECV 2016
		Sanidad	Anuario CIDOB de la Inmigración 2017, ECV 2016
		Educación	EDUCAbase, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

A efectos de este estudio, conviene determinar claramente los distintos conceptos que serán objeto de análisis. Se ha de destacar en este punto que el objeto de este trabajo no es la estimación de una cifra más o menos exacta de la contribución neta de la inmigración en España. Más bien, este trabajo trata de obtener una estimación indiciaria de la realidad de su uso del sistema en términos relativos con respecto al ciudadano español, sin poner el foco en el aspecto puramente económico de la contribución monetaria real.

Por otro lado, resulta necesario aclarar la definición de inmigrante que será empleada de forma reiterada a lo largo del trabajo:

*Inmigrante:* persona de nacionalidad no española que, al momento de realización de los distintos estudios analizados, tiene su residencia fijada en España. En determinados casos, como es el análisis realizado por Muñoz de Bustillo y Antón (2010), se considerarán exclusivamente aquellos de fuera de la UE, mientras que en otras situaciones, se incluirán también los comunitarios. A pesar del carácter variante del objeto de análisis, los propios Muñoz de Bustillo y Antón aclaran en su estudio (p.53) el limitado efecto de emplear uno u otro concepto de inmigrante.

## 2. MARCO TEÓRICO

### a. *La Migración*

#### i. *Causas*

Distintos autores han tratado de explicar las razones y orígenes del proceso migratorio, focalizando su análisis en las condiciones del país emisor y los objetivos de aquellos individuos que toman la decisión de trasladar su vida más allá de sus fronteras. Así, autores como George (1970) distinguen entre movimientos poblacionales como resultado de determinados factores económicos y aquellos en los que la causa de la migración se fundamenta en una necesidad superior de tal manera que los elementos económicos quedan en un segundo plano. De una forma quizá más clara, podríamos clasificar a los distintos tipos de inmigrantes en los siguientes grupos:

- Migrantes económicos, en búsqueda de oportunidades laborales inexistentes o limitadas en el país de origen
- Migrantes humanitarios, entre los que se encuentran los refugiados y otros individuos con una situación de dificultad extrema para permanecer en su lugar de origen

Es evidente que también existen ciertos migrantes que no se encuentran de forma clara recogidos en estos dos grupos, como aquellos que persiguen la reunificación familiar a través de la migración al país donde se encuentre un miembro ya migrado, o los conocidos como “expatriados” o trabajadores cualificados empleados en el extranjero; estos últimos, no obstante, podrían encuadrarse en cierto modo en el primero de los grupos.

En cualquier caso, las causas fundamentales detrás del fenómeno de la migración se hallan en la pobreza, los trastornos políticos o deficiencias sociales de las sociedades de origen (Tornos Cubillo, 2006). Uno de los principales trabajos a considerar para poder entender el fenómeno de la migración es el análisis de los factores “*push-pull*” o atracción-repulsión, desarrollado por Everett S. Lee (1966). En su estudio, el autor analiza la migración a partir de distintos factores existentes en los países de origen y destino. Por un lado, los factores “*push*” son aquellas fuerzas que empujan a la emigración en el país de origen, como la falta de oportunidades laborales o incluso una situación de conflicto bélico. Por otro lado, los factores “*pull*” son aquellos

elementos del país receptor que atraen a los migrantes; de forma opuesta, en este caso, la abundancia de oportunidades laborales o la seguridad. Este trabajo inicial de Lee no es sino un esquema o marco analítico de factores vinculados a la migración, más bien desde una perspectiva sociológica y especulativa. Posteriormente, diversos académicos desarrollan teorías con sólidos fundamentos económicos para tratar de explicar esta realidad. En los siguientes párrafos se resumen brevemente las principales teorías migratorias, las cuales tratan de determinar el porqué de los distintos flujos entre países de aquellos migrantes considerados económicos.

## ***ii. Direccionalidad de la Migración: Principales Teorías***

Una de estas principales teorías que trata de explicar la migración es la teoría neoclásica macroeconómica, que surge del trabajo de Harris y Todaro (Harris & Todaro, 1970) acerca de la migración interna del medio rural al medio urbano. Así, esta teoría explica este fenómeno como resultado de las diferencias en el retorno del trabajo entre los diferentes países (Kurekova, 2011). De este modo, las diferencias salariales entre distintos estados determinarán la direccionalidad de la migración, así como el tamaño del flujo, entendiendo a los migrantes como actores económicos racionales cuyas decisiones se fundamentan en la consideración del beneficio económico personal; para la teoría neoclásica macroeconómica, la migración es una función dependiente de los mecanismos del mercado laboral exclusivamente. Autores como Massey, (1999) o Tornos Cubillo (2006), rechazan en parte esta tesis en base a estudios empíricos, como es el caso de la emigración de Iberoamérica a España, cuyos orígenes no pueden ser completamente explicados por estas diferencias salariales. Massey, trata de analizar esta teoría integrándola con otras prevalentes como la del mercado laboral dual, definida en el siguiente párrafo.

Esta teoría del mercado de trabajo dual, desarrollada por Piore en su libro *“Birds of Passage: Migrant Labour and Industrial Societies”* (1980), defiende que la migración internacional de personas no se basa en decisiones racionales individuales. Para este autor, la propia configuración de los estados “desarrollados” implica una demanda estructural de trabajadores. En estos estados existe, pues, un mercado de trabajo dual. Define así un sector “primario” caracterizado por emplear trabajadores cualificados y ser intensivo en capital, y por otra parte, un mercado secundario, intensivo en mano de obra poco cualificada. Piore argumenta que la inmigración se

debe más a los factores “*pull*” que a los “*push*”; esto es, argumenta la migración como resultado de las políticas de atracción por parte de los países desarrollados para cubrir los trabajos poco atractivos para sus ciudadanos, y no tanto por las condiciones internas del país de origen.

Además de las teorías previamente comentadas, existen otras cuyo foco se centra en la decisión personal tomada individualmente o en colectividad. Así, estas van más allá de los desajustes macroeconómicos en los retornos del trabajo entre países o las necesidades estructurales de los Estados. La teoría neoclásica micro-económica surge como consecuencia de la macroeconómica, siguiendo su análisis de las decisiones del individuo como *homo oeconomicus*. Así pues, los individuos valoran sus posibilidades a través de los potenciales retornos de la emigración (Borjas, 1990). De este modo, la decisión sobre emigrar o no y la direccionalidad de esta acción estaría basada en una evaluación de la rentabilidad neta de la misma en términos de los ingresos potenciales esperados en el país receptor. En esta valoración de las ganancias netas de la inmigración, se incluyen numerosos elementos, tanto monetarios como sociales o culturales; así pues, si la teoría macroeconómica basa sus predicciones de flujos migratorios exclusivamente en los mecanismos del mercado laboral, la teoría microeconómica incluye también aspectos como la dificultad de adaptación potencial ante una nueva realidad cultural.

Dentro de este análisis amplio de los detonantes de la acción migratoria se encuadra la Nueva Economía de la Migración Laboral, desarrollada por Stark y Bloom (1985). Estos autores defienden que la inmigración no se reduce a la decisión individual, sino que se fundamenta en una entidad social más amplia; poniendo el foco en la toma de decisión familiar y la diversificación del riesgo. En este sentido, la emigración de un miembro de la familia, se podría entender como un método de gestión del riesgo en sí mismo, en tanto que supone la búsqueda de una fuente alternativa de ingresos a través de las remesas internacionales. De este modo, los costes y beneficios potenciales de la decisión habrán de tomar en consideración a los distintos miembros del colectivo social de referencia.

## ***b. El Estado de bienestar***

### ***i. Concepto y definición***

El concepto de bienestar ha estado históricamente vinculado a numerosas disciplinas, desde la psicología hasta la economía; no obstante, su unión con Estado, dando lugar al término “Estado de bienestar”, tuvo lugar en los años 30. Para Greve (2008), el concepto de bienestar se define como: “(...) *el mayor acceso posible a recursos económicos, a un alto nivel de bienestar<sup>1</sup>, incluyendo felicidad, para los ciudadanos una renta mínima garantizada para evitar vivir en la pobreza y, finalmente, poseer las capacidades para garantizar una buena vida al individuo*”.

Así, el término “Estado de bienestar” implica un rol activo por parte de la comunidad política de un país en cuanto a garantizar el acceso a los elementos anteriormente recogidos en la definición. Sin olvidar la Teoría General de Keynes (1936), donde argumentaba la necesidad del gobierno de intervenir en la economía, se han sucedido numerosas definiciones de lo que hoy entendemos por Estado de bienestar. Ya en 1942, en medio de la II Guerra Mundial, el político Británico William Beveridge identificó “5 Grandes Males” en el que hoy se conoce como “Informe Beveridge”<sup>2</sup> (1942), entre ellos, la pobreza o la ignorancia. Para combatirlos, propuso la creación de un Estado de bienestar, que proveería sanidad, educación, seguridad social y ayudaría a alcanzar el pleno empleo. Este informe sentó las bases para el debate sobre el Estado de bienestar y la creación del sistema público británico.

Acercándonos a una visión más cercana, geográfica y temporalmente, el catedrático José Luis Monereo, define el Estado de bienestar como: “*forma de organización del poder político en la comunidad que comporta una responsabilidad de los poderes públicos en orden a asegurar una protección social y bienestar básico para sus ciudadanos. Implica la provisión pública de una serie de servicios sociales, incluyendo transferencias para cubrir las necesidades humanas básicas de los ciudadanos de una sociedad compleja y cambiante y la responsabilidad estatal en el mantenimiento de un nivel mínimo de vida a todos los ciudadanos pertenecientes a la comunidad política.*”

---

<sup>1</sup> En el idioma original, el autor habla aquí de “wellbeing”, como bienestar humano diferenciándolo de “welfare”, como término global

<sup>2</sup> Nombre original: Social Insurance and Allied Services.

Gutiérrez Martínez (2014), sistematiza los distintos pilares del Estado de bienestar a través de una serie de objetivos del mismo, siguiendo la clasificación realizada por Eduardo Bandrés. Para este autor, existen tres bloques aspiracionales del Estado de bienestar: garantizar la seguridad económico social, reducir la desigualdad y eliminar la pobreza. Para ello, se entiende que el Estado como entidad política responsable de sus ciudadanos, ha de proveer un nivel mínimo de bienestar vital; ha de garantizar así los derechos fundamentales de sus ciudadanos. Así, el Estado habrá de asumir la provisión pública de servicios como son la salud, la educación o incluso la vivienda contribuyendo así a la igualdad de oportunidades de todas las personas.

## *ii. El Estado de bienestar y la inmigración*

Entendiendo los fundamentos del Estado de bienestar, es necesario considerar la relación existente entre este y los flujos migratorios. La esperada heterogeneidad en cuanto al nivel de protección social provisto por distintos Estados han llevado la cuestión migratoria al epicentro del debate público en numerosas ocasiones. Recientemente, la cuestión migrante ha resurgido en el mundo desarrollado, desde Trump hasta el Brexit. Así, se ha cuestionado la aportación real de la inmigración a los erarios públicos de los Estados desarrollados y, por ende, a su Estado de bienestar.

Desde la perspectiva de autores como Fong et al. (2004), el Estado de bienestar se alimenta intelectual y prácticamente de un altruismo recíproco. Muñoz de Bustillo y Martín (2017) infieren de esta tesis la posibilidad de que la inmigración desestabilice tal sistema, en tanto que supone la entrada de individuos en el sistema de bienestar sin haber contribuido previamente al mismo. Otras teorías parten de la necesaria homogeneidad para recabar apoyos para las políticas redistributivas que implica el Estado de bienestar. Así, para esta tesis, la inmigración generaría fricción en las políticas sociales en tanto que supondría una mayor heterogeneidad identitaria y, con ella, un mayor rechazo al sistema mismo.

Al margen de las visiones arriba mencionadas, fundamentadas en aspectos sociológicos de las interrelaciones humanas, desde un punto de vista ya económico, el propio Milton Friedman (citado por The Heritage Foundation, 2007) sentenció que “es obvio que no se puede tener libre inmigración y un Estado de bienestar”. Desde este prisma, el Estado de bienestar – con sus prestaciones y coberturas sociales – resulta

insostenible, debido a la carga que supondría la llegada de trabajadores poco cualificados y, por tanto, más dependientes del sistema. Al mismo tiempo, se generaría una espiral descendente, en tanto que las coberturas sociales generarían un “suministro” infinito de inmigrantes, alentados a inmigrar a donde percibieran tales beneficios sociales.

Desde el planteamiento de los factores “*push-pull*” de Lee, así como de otros desarrollos teóricos, ciertos académicos han tratado pues de unir en un mismo planteamiento la realidad de la inmigración y el sistema público del estado de bienestar. Entendiendo la decisión migratoria como una consecuencia de la decisión racional en base a un análisis coste-beneficio, las políticas de protección social y los servicios provistos por los estados desarrollados habrían de considerarse como un incremento del saldo neto resultante de la propia migración. De este modo, se ha tratado de estudiar la condición del estado de bienestar como “imán” para la inmigración; así lo denomina Borjas en su artículo *Immigration and Welfare Magnets* (1999). En su estudio de los Estados Unidos, el autor establece como ejemplo tres vertientes sobre las cuales el estado de bienestar podría tener un “efecto imán”:

- 1) Como incentivo para tomar la decisión de emigrar a Estados Unidos debido al atractivo de la existencia de programas sociales.
- 2) Como mecanismo que previene el retorno a sus países de origen de aquellos que hubieran “fracasado” en Estados Unidos, debido a las redes de protección existentes.
- 3) Como determinante de la distribución geográfica interna de la inmigración en función de las coberturas sociales ofrecidas por los distintos Estados, siguiendo la lógica de los elementos anteriores.

A pesar de que su estudio se centró exclusivamente en la última hipótesis, confirmando en cierta medida el efecto de las coberturas sociales sobre la inmigración (al menos en ese aspecto), este trabajo volverá inicialmente a la cuestión primordial de si, efectivamente, el Estado de bienestar – en este caso, el español – constituye un polo de atracción para la inmigración.

### **3. EVOLUCIÓN DEL ESTADO DE BIENESTAR EN ESPAÑA**

En la actualidad, España es considerado un Estado de bienestar pleno, compuesto por los pilares fundamentales de la educación pública, la sanidad universal, y el sistema de pensiones, entre otros programas de protección social. No obstante, y como es esperable debido a los cambios sociales de las últimas décadas, se ha configurado a partir de sucesivas transformaciones desde sus inicios, que algunos autores datan a finales del siglo XIX, hasta constituirse como el sistema universalista existente en la actualidad.

Así, ya desde la creación en 1883 de la Comisión de Reformas Sociales, se fueron introduciendo en España protecciones sociales – cobertura de accidentes, vejez o desempleo – inicialmente para un reducido grupo social, los trabajadores industriales de rentas bajas (Guillén, 1990). Para Francisco Comín (1999), fue entre 1900 y 1935 cuando se sentaron las bases de lo que denomina Estado de providencia, a medio camino entre el Estado liberal y el de bienestar. Limitado durante los siguientes años por las restricciones presupuestarias de la mayor parte de la dictadura Franquista, el Estado de bienestar español se consolidaría hacia el final de los años 60 y a partir de la Transición, con la transformación democrática del país.

Se considera entonces como origen del Estado de bienestar español que hoy conocemos la Ley General de la Seguridad Social de 1963, que unifica los sistemas existentes hasta el momento y sirve de base para desarrollos posteriores como la Ley General de Educación de 1970 y la Ley de Bases de la Seguridad de 1972 (Gutiérrez Martínez, 2014). Con la Transición, tiene lugar la transformación del Estado hacia la democracia. La extensión del poder político a los ciudadanos a través del voto y la movilización social que se había desarrollado en las décadas anteriores, sumado a la crisis económica y el envejecimiento poblacional, llevaron a un crecimiento del gasto público, para garantizar una mínima calidad de vida a la población; así queda recogido en la Constitución de 1978, donde se fija la necesaria protección social que el Estado ha de brindar a sus ciudadanos, así como la universalidad y gratuidad de la educación y la sanidad. Para Gutiérrez Martínez es en los años 80 cuando realmente se universaliza el sistema de bienestar a través de la actuación de los sucesivos gobiernos socialistas, con desarrollos legislativos como la Ley Orgánica del Derecho a la Educación de 1985 o la Ley General de Sanidad de 1986.

En la misma Constitución de 1978 se recogieron las bases para la protección de la población extranjera en España. Así, el artículo 13 del Título I de la CE (1978) establece que:

- 1) Los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los tratados y la ley.
- 2) Solamente los españoles serán titulares de los derechos reconocidos en el artículo 23, salvo lo que, atendiendo a criterios de reciprocidad, pueda establecerse por tratado o ley para el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales.
- 3) La extradición sólo se concederá en cumplimiento de un tratado o de la ley, atendiendo al principio de reciprocidad. Quedan excluidos de la extradición los delitos políticos, no considerándose como tales los actos de terrorismo.
- 4) La ley establecerá los términos en que los ciudadanos de otros países y los apátridas podrán gozar del derecho de asilo en España.

Esta materia fue desarrollada posteriormente por sucesivas leyes de extranjería, comenzando por la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio. Posteriormente, la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración social, amplió los derechos del colectivo desde la legislación anterior y estableció un principio general de igualdad para los inmigrantes con respecto a los españoles.

A partir del mencionado desarrollo legislativo, los extranjeros han avanzado en la conquista de sus derechos en España, de forma especial aquellos en situación de residencia regular, sobre los cuales recae el foco de este estudio. Hoy, el colectivo inmigrante en España posee, entre otros, los siguientes derechos fundamentales, con las mismas garantías que la población española:

- Asistencia jurídica gratuita
- Asistencia Sanitaria
- Educación

Asimismo, en lo que respecta a otras garantías sociales, como las prestaciones por desempleo o las pensiones, la nacionalidad no es un factor a tener en cuenta, por lo que tienen acceso a las mismas en condiciones idénticas a la población española.

Resulta necesario aclarar que el desarrollo legislativo anterior y las protecciones especificadas versan sobre aquellos extranjeros residentes en España provenientes de terceros países, es decir, de fuera de la UE; estos últimos poseen un estatus especial prácticamente equiparable al de los ciudadanos españoles. Asimismo, existen diferencias entre las poblaciones extranjeras residentes en España legalmente y aquellos individuos que se encuentran en el país de forma irregular; no obstante, estos siguen gozando de numerosos derechos y libertades como los mencionados, si bien de forma acotada<sup>3</sup>.

Parece lógico pensar, tras analizar sistema público español en relación a la accesibilidad al mismo por parte de los inmigrantes, que nos encontramos ante un Estado de bienestar universal que, por tanto, podría ser una de las razones que explicaría la intensidad de los flujos migratorios hacia el país.

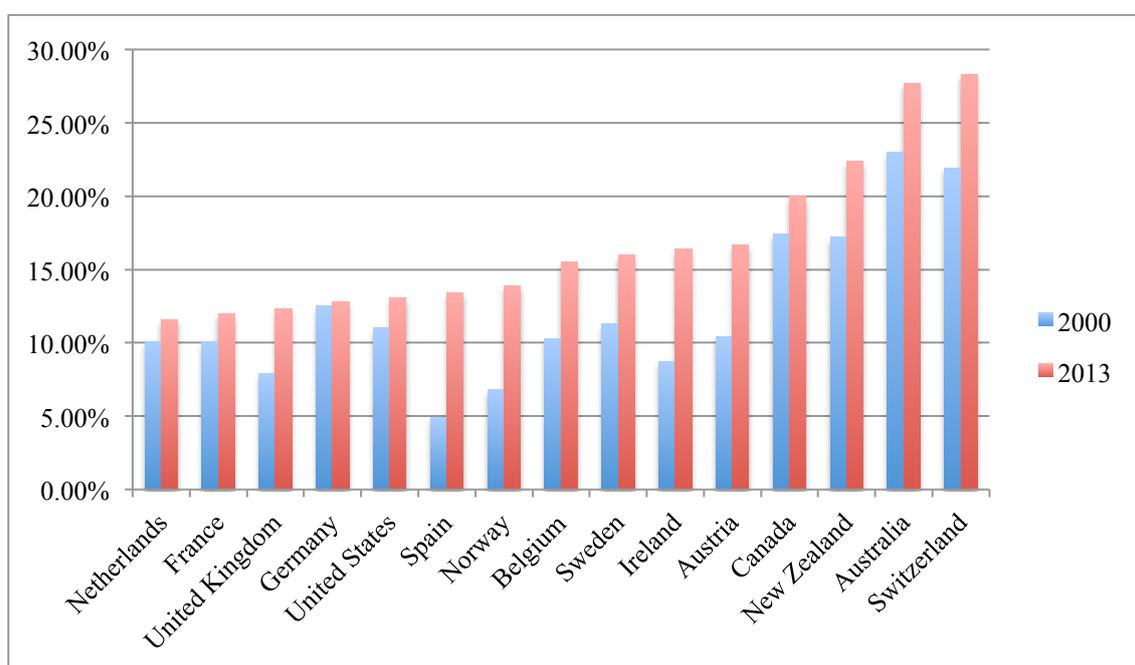
---

<sup>3</sup> A modo de ejemplo, en el caso del acceso a la educación, si bien los inmigrantes regulares tienen los mismos derechos que cualquier ciudadano español, en el caso de los irregulares, solo tendrán acceso a la educación obligatoria.

#### 4. EVOLUCIÓN DE LA INMIGRACIÓN EN ESPAÑA

Hoy, existen 4.572.807 residentes de nacionalidad extranjera empadronados en España (Instituto Nacional de Estadística, 2018), lo que supone que la población inmigrante representa aproximadamente un 9,5% del total del país. Tradicionalmente emisor de flujos migratorios, a partir de la década de los 80 revierte la tendencia, convirtiéndose en un país de acogida neta de migrantes.

**Gráfico 1. Población nacida en el extranjero (% sobre la población total, selección de países de la OCDE)**



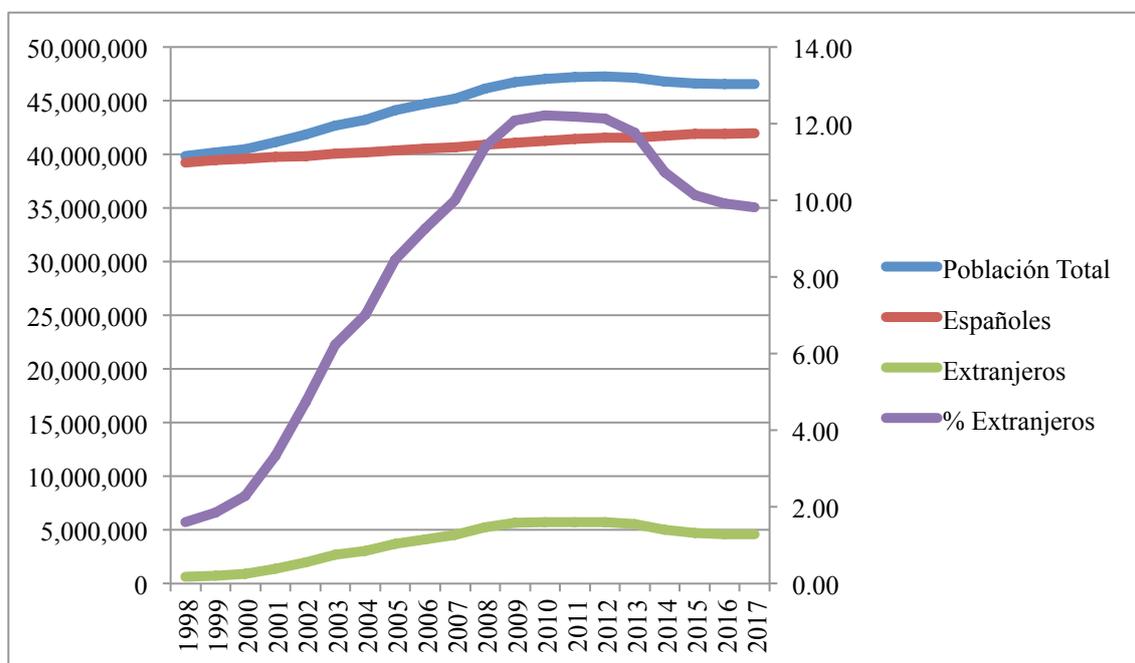
Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos de migraciones de la OCDE

Como se observa en el gráfico anterior, en el año 2013, España no se configuraba como un caso especial dentro de los países de la OCDE en cuanto al porcentaje de población no nativa<sup>4</sup> dentro de sus fronteras. No obstante, si observamos la variación desde el año 2000, si podemos hablar de un caso excepcional. Pasando de un 4,90% en el año 2000 a un 13,40% en 2013, la relevancia relativa de la población nacida en el extranjero para el total de la población española casi se triplicó. En un par de décadas, España pasó a convertirse en una de los Estados con mayor número de

<sup>4</sup> Concepto distinto al de inmigrante, ya que incluye también extranjeros naturalizados y por tanto, con la nacionalidad del país de acogida

inmigrantes del mundo. En el siguiente gráfico se puede observar la evolución de la población extranjera en España desde 1998:

**Gráfico 2. Población española (nacionales/extranjeros) y % de extranjeros sobre el total por año (1998-2017)**



Fuente: Elaboración propia a partir de la Estadística del Padrón Continuo del INE, 2017

Ramón Mahía Casado (2010) defiende la tesis de que, a pesar de la elevada tasa de inmigración en la UE en términos generales, España se constituye como un caso atípico por su cambio radical de emisor neto a destino migratorio en tan corto espacio de tiempo. Otro de los elementos que destaca dentro del panorama migratorio en España es el alto porcentaje de inmigrantes no comunitarios, destacando – como, por otro lado, resulta lógico – la gran presencia de ciudadanos Iberoamericanos (en particular, ecuatorianos y colombianos) y marroquíes.

Parece razonable pensar que la pertenencia de España a la Unión Europea, sumado al crecimiento económico del país experimentado en estos años, tuvieron un impacto en los flujos migratorios, que pronto vieron a España como un país atractivo. Mahía Casado así lo opina, defendiendo dos factores como causantes fundamentales de la llegada de la inmigración a nuestro país, entre los que el crecimiento económico en sectores intensivos en mano de obra ocupa una posición principal; por otro lado, la escasez poblacional del país ha generado, en opinión del autor, una necesidad de flujos migratorios de personas en edad activa.

Se puede concluir por tanto, de forma simplificada, que la convergencia de la economía española con el resto de países de la OCDE, sumado a su pertenencia a la UE, la proximidad geográfica y cultural con determinados países (Marruecos y Iberoamérica) y las necesidades demográficas y de mano de obra, han convertido a España en receptor neto de flujos migratorios internacionales.

No obstante, ciertos autores destacan la excepcionalidad española como una situación inexplicable a través de lo antes mencionado. Es cierto que a finales del siglo XX y, marcadamente, a comienzos del siglo XXI, España experimentó crecimiento económico y sufría de una problemática estructura demográfica y necesidad de trabajadores para empleos para entonces denostados por la población autóctona. Sin embargo, no parece que esto supusiera una situación diferencial con respecto a otros vecinos europeos, ni siquiera con respecto a otros con bajas tasas de inmigración previas, como Italia. Además, la proximidad cultural con Iberoamérica o geográfica con Marruecos eran factores ya existentes con anterioridad. Para Reher y Sánchez, en su artículo *La excepcionalidad española* para el diario El País (2009), el factor diferencial se encuentra precisamente en el Estado de bienestar español.

En el artículo antes citado argumenta que es precisamente a partir de la Ley Orgánica 4/2000, mencionada en la sección anterior, cuando la inmigración hacia España comienza a crecer exponencialmente. Efectivamente, si atendemos al gráfico arriba expuesto, el crecimiento migratorio en España alcanza su cota más elevada en el transcurso del año 2001, desde una población inmigrante de 923.879 a finales del año 2000, hasta 1.370.657 a finales del 2001: un aumento de la población inmigrante ligeramente superior al 48%.

Estos autores basan sus conclusiones en el artículo 12 de dicha ley, sobre el derecho de acceso a la sanidad por parte de la población extranjera, no modificado hasta la reforma del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y

seguridad de sus prestaciones<sup>5</sup>. Este artículo establecía lo siguiente: “Los extranjeros que se encuentren en España inscritos en el padrón del municipio en el que residen habitualmente tienen derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles”. Así ocurría también con la educación, por lo que el argumento central de los autores consiste en establecer un claro vínculo entre la universalización del sistema de bienestar y la inmigración hacia España, país al que se describe en el artículo como el más “amigable” de Europa con la inmigración.

Volviendo sobre el análisis de Mahía Casado, este sugiere en su estudio un número de implicaciones de este reciente fenómeno. Se destaca la dificultad de integración, y por tanto la aparición de fricciones sociales, debido a la rapidez del proceso, así como la necesidad de una readaptación instantánea de los servicios públicos que, a su juicio, no ha podido regularse de forma eficiente. La primera afirmación parece no encajar con la realidad de nuestros días; mientras que el discurso anti-inmigración parece calar profundamente en numerosos países europeos, con partidos políticos abiertamente xenófobos a la cabeza de la intención de voto<sup>6</sup>, en España no parece existir una línea de debate público marcada en torno a la inmigración.

No obstante, la inmigración sí se encuentra presente entre las preocupaciones de los españoles, como así demuestra el último estudio del CIS (2017). ¿Es posible que Reher y Sánchez estén en lo cierto en lo que respecta a la condición de imán migratorio del Estado de bienestar español? ¿Podría ser cierta la tesis de la sobrecarga del sistema público por parte de la inmigración?

---

<sup>5</sup> En esta reforma llevada a cabo por el Gobierno se establecieron restricciones al acceso a la sanidad pública para la población inmigrante en situación irregular. Aunque fuera del foco de este estudio, en un ejercicio de lógica podríamos establecer un silogismo en continuidad con la hipótesis planteada por el artículo del País. Así, se podría ver en este desarrollo legislativo un vínculo similar en forma opuesta al establecido entre la Ley Orgánica 4/2000 y el incremento de la inmigración. Parecería pues, que del mismo modo que se revierte parcialmente la inclusión de la población extranjera en el sistema público, se revierte parcialmente la condición de España como destino preferente de los flujos migratorios, pues fue en este año cuando se acentuó la bajada de la población inmigrante en el país. De cualquier modo, los efectos de esta ley se encuentran fuera del objeto del estudio; se trata de un simple juego lógico a partir de la hipótesis ya mencionada, que evidentemente resultaría reduccionista al excluir los posibles efectos que la crisis económica haya podido tener en los flujos migratorios.

<sup>6</sup> véase Sverige Democraterna en Suecia o el PVV en Países Bajos, entre otros.

## **5. EL ESTADO DE BIENESTAR COMO ELEMENTO DE ATRACCIÓN MIGRATORIA**

Para Antón y Muñoz de Bustillo (2010), para que se produzca un efecto “imán”, se deberían dar tres condiciones:

- 1) Existir un buen conocimiento por parte de la potencial inmigración de las bases del Estado de bienestar, es decir, de las prestaciones que serían susceptibles de recibir en caso de migrar hacia el país.
- 2) El país de acogida ha de contar con un Estado de bienestar destacablemente generoso, de tal forma que efectivamente pudiera comportar una cierta atracción para la inmigración potencial.
- 3) Por último, los inmigrantes habrán de otorgar un peso elevado a las prestaciones del Estado de bienestar en su análisis de variables de determinación de la acción de emigrar.

En cuanto a la tercera condición, anteriormente se ha mencionado el trabajo de Borjas, *Immigration and Welfare Magnets* (1999), en el cual determinó que la variable de prestaciones sociales potenciales sí afectaba a la decisión de migraciones interestatales en los EEUU. Sin embargo, Muñoz de Bustillo y Grande recogen en su estudio (2017), las conclusiones de otros autores como Kvist o Pedersen, quienes no encuentran tal efecto con respecto a la Unión Europea. El mismo Pedersen, junto con Pytlikova y Smith (2008), tras analizar los flujos migratorios hacia los países de la OCDE entre 1990 y el año 2000, comprobaron tras estudiar diversos factores “pull-push”, la importancia distintos elementos en cuanto a su efecto sobre la inmigración. Así, hallaron que las redes existentes en los países de acogida, así como la proximidad lingüística y geográfica y otros elementos económicos (PIB, tasa de desempleo, etc.) suponen un impacto positivo en la migración (incremento de la misma), mientras que no obtuvieron resultados significativos para el caso de los sistemas de bienestar.

Por otro lado, el trabajo de de Giorgi y Pellizzari (citado por Muñoz y Bustillo, 2017) sí encuentra una relación positiva entre el Estado de bienestar y la intensidad de la inmigración, si bien esta sería mínima. Así, no parece que podamos extraer conclusiones definitivas sobre la importancia que la variable de generosidad del Estado de bienestar tiene como determinante de las decisiones migratorias.

En cuanto a la primera hipótesis, y ya de forma concreta en el Estado español existe un estudio realizado por Eurostat (2000) en colaboración con el NIDI (*Netherlands Interdisciplinary Demographic Institute*). En él, se realiza una estimación de la posesión de información por parte de los inmigrantes del país de destino antes de emigrar. A continuación se exponen los datos sobre España, centrados en la inmigración Marroquí y Senegalesa:

**Tabla 1. Inmigrantes con información previa sobre España, por elemento y nacionalidad (%)**

Elementos	España	
	Marroquíes	Senegaleses
Nivel de salarios	57	15
Oportunidades laborales	68	27
Coste de vida	49	14
Prestaciones por desempleo/discapacidad	26	8
Prestación por hijos	20	6
Sistema de salud	27	11
Normativa de entrada para extranjeros	13	12
Sistema educativo	20	4
Actitudes hacia los extranjeros	14	5
Impuestos	9	7

Fuente: elaboración propia a partir del estudio de Eurostat (2000, p. 89)

A partir de esta tabla podemos extraer ciertas reflexiones acerca de las comunidades marroquíes y senegalesas en España, potencialmente extrapolables al resto de nacionalidades inmigrantes. Parece, pues, que antes de emigrar, pocos individuos conocían el sistema de salud español (27%, 11%), el sistema educativo (20%, 4%) o las distintas prestaciones sociales como las de desempleo o discapacidad (26%, 8%). Estos resultados implican, por tanto, un desconocimiento acerca de las potenciales ventajas ofrecidas por el Estado de bienestar español, por lo que no parece que este pudiera ser el verdadero imán de los flujos migratorios (al menos para, como mínimo, un 73% de los

migrantes<sup>7</sup>). Sin embargo, no podemos obviar que estos datos proceden de un único estudio realizado en el año 2000 y sobre dos nacionalidades de migrantes concretas en el caso de España, si bien es cierto que posiblemente los marroquíes sean el colectivo inmigrante con mayor capacidad de conocimiento del país, dada su proximidad y numerosidad. Existe la posibilidad de que, dada la gran afluencia de inmigrantes a partir del año 2000, la consolidación de redes de individuos de la misma nacionalidad de origen en España permitiera a quienes vinieran con posterioridad tener más información acerca del sistema público.

En efecto, analizando la Encuesta Nacional de Inmigrantes del año 2007 (Instituto Nacional de Estadística), se observa que de los inmigrantes llegados al país entre 1990 y 1997, el 74% tenía contactos en España antes de venir, porcentaje que asciende hasta el 86,2% para aquellos llegados a partir de 2005 (a 2007). Los inmigrantes llegados hoy bien podrían tener una tasa muy superior a este respecto. Sin embargo, y dado que ya existían tasas elevadas en los años 1990-1997 sin aparente efecto sobre los conocimientos de los migrantes sobre el país, no se puede determinar una gran incidencia en cuanto a la información recabada con anterioridad a la inmigración.

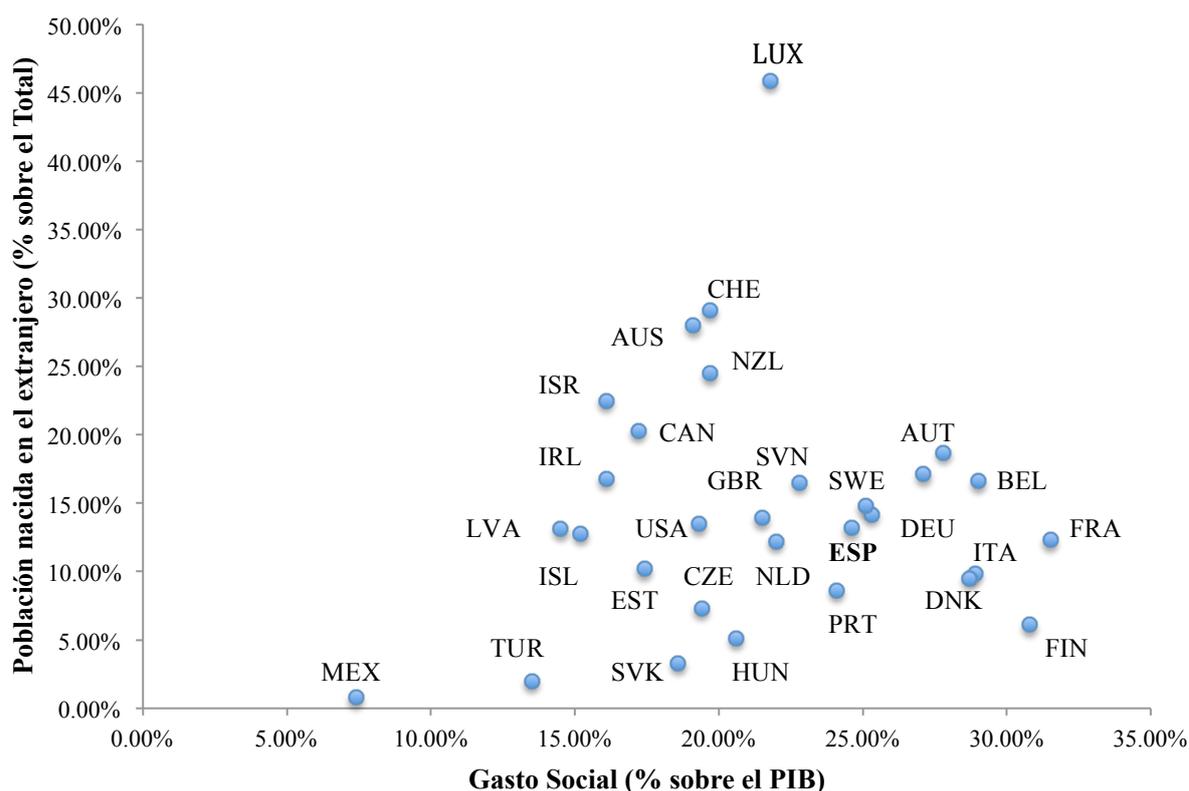
Al margen de lo anterior, es también destacable que entre la comunidad marroquí sí existiera un conocimiento razonable acerca de los salarios, oportunidades laborales o coste de vida, en contraposición a lo comentado acerca de las prestaciones sociales. Quizá – y volviendo a la tercera condición sobre la importancia de la generosidad de las prestaciones en el país de acogida – esto indique en cierto modo una confirmación de su escasa relevancia para los potenciales migrantes; si poseen información acerca de otros elementos, tal vez sea por su interés e investigación sobre los mismos, lo cual implicaría un desinterés (o interés menor) en analizar las potenciales prestaciones del país de destino.

---

<sup>7</sup> Porcentaje que se corresponde con la proporción más alta de migrantes con conocimiento acerca de las prestaciones españolas, concretamente migrantes marroquíes con conocimiento del sistema de salud).

Por último, en cuanto a la propia generosidad de España, la tabla siguiente presenta la relación de gasto social de distintos países de la OCDE vinculada a la proporción de población inmigrante<sup>8</sup> en dichos países sobre el total poblacional de los mismos:

**Gráfico 3. Gasto social sobre el PIB y proporción de la población nacida en el extranjero sobre el total poblacional, países de la OCDE**



Fuente: Elaboración propia a partir de OCDE International Migration Outlook 2017, p. 296, y Social Expenditure Database de la OCDE, siguiendo la metodología de Muñoz de Bustillo y Grande (2017)

A partir de la gráfica anterior se pueden extraer diversas conclusiones. Así, España se encuentra ligeramente por encima de la media de la OCDE en cuanto a gasto social como porcentaje del PIB, con 24,6%, frente a la media de 21%. Sin embargo, no parece

<sup>8</sup> En su base de datos, la OCDE presenta los porcentajes de población inmigrante atendiendo a una definición más amplia del concepto de inmigrante, predominante fundamentalmente en las sociedades sajonas. Esta definición hace referencia a la población nacida en el extranjero, por lo que incluiría tanto inmigrantes con la nacionalidad de origen como aquellos que se han naturalizado en el país de acogida. A pesar de que en la mayor parte de este trabajo la definición se reduce a aquellos individuos con nacionalidad distinta de la española, a efectos de determinar las proporciones relativas sobre el total, y llevar a cabo comparativas entre los distintos países, esta definición no parece resultar incompatible.

destacar particularmente con respecto a otros vecinos europeos, los cuales entiende este estudio que resultan más adecuados para llevar a cabo dicha comparativa (véase Francia, Portugal, Italia, Alemania, etc.). Asimismo, no se observa una tendencia clara en lo que respecta al efecto de un mayor esfuerzo en protección social sobre los flujos migratorios hacia un determinado país. Además, parece relevante destacar que la falta de excepcionalidad en el gasto social español se acrecienta cuando se incluyen los gastos en educación, y es que la metodología de la OCDE para el cálculo del gasto social parece distinguir entre este y el gasto educativo. No obstante, y entendiendo innegable la dimensión social del gasto educativo, se destaca también la pobre posición de España en relación con los demás países de la OCDE, en el puesto 30 con respecto al gasto en educación, un 6% del PIB en 2014 según la OCDE.

Así, parece que no se cumplen las condiciones para que el Estado de bienestar actúe como imán migratorio. Los distintos estudios llevados a cabo sobre la materia parecen rechazar la tesis del “welfare magnet”; la realidad no parece respaldar la idea de que estos colectivos otorgan un peso elevado a las potenciales prestaciones sociales en su cálculo de variables para la toma de la decisión de emigrar. Centrando el foco en España, se comprueba que ni siquiera destaca por su gasto social y, por otra parte, la mayoría de los inmigrantes desconocían los sistemas de prestaciones antes de llegar al país. Para Muñoz de Bustillo y Sánchez (2017), además, se tendría que dar una cierta facilidad en el acceso de prestaciones a los inmigrantes, algo que desde su perspectiva, no ocurre en el caso de España. Hacen así referencia a los requisitos laborales, de ingresos o de tiempo de residencia para el acceso a distintas prestaciones. Esto, si bien resulta cierto, deja fuera de la valoración a otras prestaciones “en especie”, como puede ser la sanidad pública o la educación, y que como ya se comentó, ciertos autores entienden como el pilar central de la afluencia migratoria hacia nuestro país.

De cualquier modo, y valorando lo extendido del universalismo educativo y sanitario en Europa (sin perjuicio de ciertas diferencias), no parece posible establecer de forma concluyente un vínculo entre el Estado de bienestar de España y su reciente evolución en el saldo migratorio.

## **6. CONTRIBUCIÓN DE LA INMIGRACIÓN A LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO ESPAÑOL**

España ha pasado en poco tiempo, como ya se ha dicho anteriormente, a acoger entre sus ciudadanos un gran número de personas de nacionalidad extranjera. A pesar de que los distintos análisis realizados en base a las teorías – que parten de la consideración del inmigrante como actor económico racional – parecen sugerir que el potencial atractivo del sistema de bienestar actúa mínimamente y de forma poco significativa como imán migratorio, hoy España cuenta indudablemente con una numerosa población de nacionalidad extranjera. Por ello, una vez asumido este fenómeno como parte de la realidad española, se plantea la cuestión de su contribución al mencionado sistema.

Así pues, una vez analizada la potencial dimensión de atracción de la inmigración del Estado de bienestar, y de forma independiente a esta reflexión, conviene estudiar las aportaciones de dicho colectivo al sistema estatal de prestaciones y coberturas públicas. La redistribución exigida por el sistema de bienestar parecería ser susceptible de generar tensiones entre la población nacional e inmigrante si los primeros consideraran limitada la aportación de los segundos, más aún en un contexto de crisis como el que vive España desde 2008. Encuestas recientes como la realizada por Metroscopia para la Fundación porCausa sugieren una cierta ambivalencia en este sentido por parte de la población española. De entre los resultados se desprende que el 54% de los españoles considera que los inmigrantes reciben más del Estado de lo que aportan, y un 48% considera que este colectivo sobrecarga el sistema público. Por ello, resulta de interés confirmar o desmentir las percepciones de la población acerca de la comunidad extranjera residente en España.

En esta sección se analizará la contribución estimada de la inmigración a las finanzas públicas de España. Por un lado, se tomarán datos de la AEAT (Agencia Tributaria), para conocer las contribuciones al IRPF según la nacionalidad. Por otro lado, se tratará de hacer una estimación de la contribución al IVA en base al cálculo de la cesta de compra en función de la nacionalidad provisto por la Encuesta de Presupuestos Familiares del INE, así como la diferencia en el gasto dedicado al consumo entre ambos grupos de población. Asimismo, para la valoración del gasto social imputable a la inmigración se partirá de los informes ya realizados sobre los microdatos de la ECV de 2015, así como de la Encuesta Nacional de Salud; en

particular, se tomarán los datos presentados en el informe recogido en el Anuario CIDOB de la Inmigración 2017 (Muñoz de Bustillo & Grande). También se analizarán los datos provistos por el INE en relación a la escolarización de personas en base a su nacionalidad y el gasto medio en educación, para llevar a cabo la estimación del gasto revertido sobre los extranjeros en España en materia educativa.

**a. Ingresos de las AAPP correspondientes a la inmigración**

**i. Contribución de la inmigración al IRPF**

Comenzamos el análisis de la contribución de los inmigrantes a las arcas públicas del Estado a partir de la estimación del IRPF, como pilar principal del erario público. Así se demuestra en el último Informe Anual de Recaudación Tributaria (2016), el cual constituyó algo más del 38% del total de impuestos devengados del año 2015. Para obtener una estimación fiable de las diferencias con respecto a este tributo entre los dos colectivos del estudio, este estudio se remitirá a los datos proporcionados por el INE en su resumen anual del impuesto para el año 2015. Las cuotas líquidas (estatal y autonómica) se presentan en la siguiente tabla disgregadas por nacionalidad:

**Tabla 2. Liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) por nacionalidad, resumen 2015 (€)**

	Número	Parte Estatal	Parte Autonómica	Media
<b>Españoles</b>				
<b>Cuota líquida estatal</b>	11.866.894	32.439.436.599		2.734
<b>Cuota líquida autonómica</b>	11.742.669		32.725.598.695	2.787
<b>Extranjeros</b>				
<b>Cuota líquida estatal</b>	437.549	1.059.812.078		2.422
<b>Cuota líquida autonómica</b>	423.029		1.065.962.320	2.520

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las Estadísticas de Declarantes del IRPF del Instituto Nacional de Estadística

A partir de los presentes datos, se puede llevar a cabo una estimación de las diferencias entre inmigrantes y españoles en cuanto a su contribución al IRPF respecta. Así, sumando los tramos estatal y autonómico, los españoles aportaron de media 5.521€ en concepto de IRPF, frente a los 4.942€ aportados por los miembros de la comunidad inmigrante. Calculando la diferencia relativa entre ambos, obtenemos que los inmigrantes contribuyeron, de media, alrededor de un 10,5% menos en concepto de IRPF en comparación con los ciudadanos residentes de nacionalidad española.

## *ii. Contribución de la inmigración al IVA*

Otro de los pilares de recaudación de la Hacienda Pública Española lo constituye el consumo. A diferencia de otros ingresos tributarios como son el Impuesto de Sociedades o el IRPF, que gravan directamente a personas físicas o jurídicas, el IVA se trata de un impuesto indirecto. Por ello, no existen datos exactos provistos por la Administración en cuanto a la segmentación de los contribuyentes al mismo. No obstante, este apartado tratará de realizar una estimación fiable de las potenciales diferencias en la contribución de los inmigrantes frente a la población de nacionalidad española en concepto de este impuesto. Para ello, a través de los resultados obtenidos por el INE en su Encuesta de Presupuestos Familiares de 2016, se partirá de la distribución de la cesta de compra de estos dos colectivos; después, se estimará el correspondiente gravamen en función de los tipos generales calculados en base a la CNE-2016 (Instituto Nacional de Estadística, 2016)

A continuación se presenta la distribución del gasto al consumo en base a la clasificación ECOICOP, segmentada por nacionalidad, para el año 2016. Se puede observar en la misma cómo existen diferencias, si bien de reducido tamaño, en la cesta de consumo de los hogares sustentados por un individuo de nacionalidad extranjera frente a los hogares de nacionalidad española. De entre esta disparidad en el consumo, podría destacarse como notable la encontrada en el gasto de ropa y calzado (03), de 0,87 puntos porcentuales, así como el gasto en salud (06), con una diferencia de 0,93 puntos porcentuales sobre el total de gasto.

**Tabla 3. Estructura del gasto medio en consumo según la clasificación ECOICOP por nacionalidad del sustentador principal del hogar**

	Española			Extranjero		
	Gasto medio /hogar	Gasto medio /persona	Distribución %	Gasto medio /hogar	Gasto medio /persona	Distribución %
<b>01</b>	4.213,40	1.716,26	14,66	3.180,28	1.118,73	14,19
<b>02</b>	544,23	221,68	1,89	500,70	176,13	2,23
<b>03</b>	1.463,46	596,12	5,09	1.336,14	470,01	5,96
<b>04</b>	8.891,20	3.621,67	30,93	6.776,63	2.383,81	30,25
<b>05</b>	1.314,71	535,53	4,57	906,44	318,86	4,05
<b>06</b>	1.004,25	409,06	3,49	572,98	201,56	2,56
<b>07</b>	3.284,02	1.337,69	11,43	2.922,32	1.027,98	13,04
<b>08</b>	883,60	359,92	3,07	828,79	291,54	3,70
<b>09</b>	1.636,96	666,79	5,70	1.161,84	408,70	5,19
<b>10</b>	406,88	165,74	1,42	262,86	92,47	1,17
<b>11</b>	2.828,86	1.152,29	9,84	2.290,32	805,66	10,22
<b>12</b>	2.270,73	924,94	7,90	1.665,49	585,87	7,43

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta de Presupuestos Familiares de 2016, INE (2017)

Partiendo de la distribución anterior del gasto, y atendiendo posteriormente a la clasificación del gasto total realizada por la CNE-2016, se procede a estimar los tipos medios aplicables a cada nivel de producto en función de la ponderación de sus componentes, dando como resultado lo expuesto en la siguiente tabla:

**Tabla 4. Tipos medios ponderados del Impuesto sobre el Valor Añadido en base a la clasificación ECOICOP**

Clasificación ECOICOP	Tipo Medio IVA %
<b>01. Alimentos y Bebidas no Alcohólicas</b>	7,15
<b>02. Bebidas Alcohólicas, Tabaco y Narcóticos</b>	21
<b>03. Artículos de Vestir y Calzado</b>	21
<b>04. Vivienda, Agua, Electricidad, Gas y otros Combustibles</b>	5,77
<b>05. Mobiliario, Equipamiento del Hogar y Gastos Corrientes de Conservación de la Vivienda</b>	21
<b>06. Salud</b>	1,78
<b>07. Transporte</b>	19,04
<b>08. Comunicaciones</b>	20,86
<b>09. Ocio, Espectáculos y Cultura</b>	19,31

<b>10. Educación</b>	0,0
<b>11. Hoteles, Cafés y Restaurantes</b>	10
<b>12. Otros Bienes y Servicios</b>	10,03

Fuente: Elaboración propia en base a la CNE-2016 y clasificación de tipos de IVA de la Agencia Tributaria; European Classification of Individual Consumption by Purpose (ECOICOP), Eurostat

A partir de estos tipos medios estimados y las diferencias antes mencionadas, podemos pues estimar las diferencias en el pago de IVA entre los residentes de nacionalidad española y aquellos de nacionalidad extranjera inmigrantes en España. Así, ponderando los tipos medios por las diferencias porcentuales halladas en la distribución del consumo, hallamos una diferencia de -0,39 puntos porcentuales en concepto de IVA en el consumo de los nacionales españoles frente a los inmigrantes, para un mismo nivel de consumo. No obstante, este es solo el primer elemento de la estimación; además del efecto sobre el IVA causado por las diferencias en la cesta de consumo, resulta necesario estimar las diferencias generadas por la diferencia en el tamaño de la propia cesta, es decir, por la diferencia en el gasto medio en consumo de ambos colectivos. A partir de la EPF 2016 se obtiene dicho dato: el gasto medio por hogar de los nacionales españoles en 2016 fue de 28.742,19€; por su parte, el gasto medio de los hogares inmigrantes fue de 22.404,78€. La diferencia en el gasto medio de ambos colectivos en 2016 fue de 6.337,41€.

Dicho de otro modo, los hogares cuyo sustentador principal es inmigrante (hogares considerados inmigrantes a efectos de este estudio), consumieron un 22,05% menos que los hogares españoles. Computando conjuntamente ambos efectos (variación en base a la distribución del consumo y en base al nivel de consumo), los inmigrantes contribuyeron un 2,13 puntos porcentuales<sup>9</sup> menos en concepto de IVA que los habitantes de nacionalidad española. En términos comparativos entre ambos colectivos, cada hogar inmigrante contribuyó de media un 19,32% menos de IVA que los hogares españoles en 2016.

Ante esta disparidad entre las diferencias en contribución al IVA y contribución al IRPF cabe preguntarse el porqué. La respuesta podría tener varias formas. El IRPF

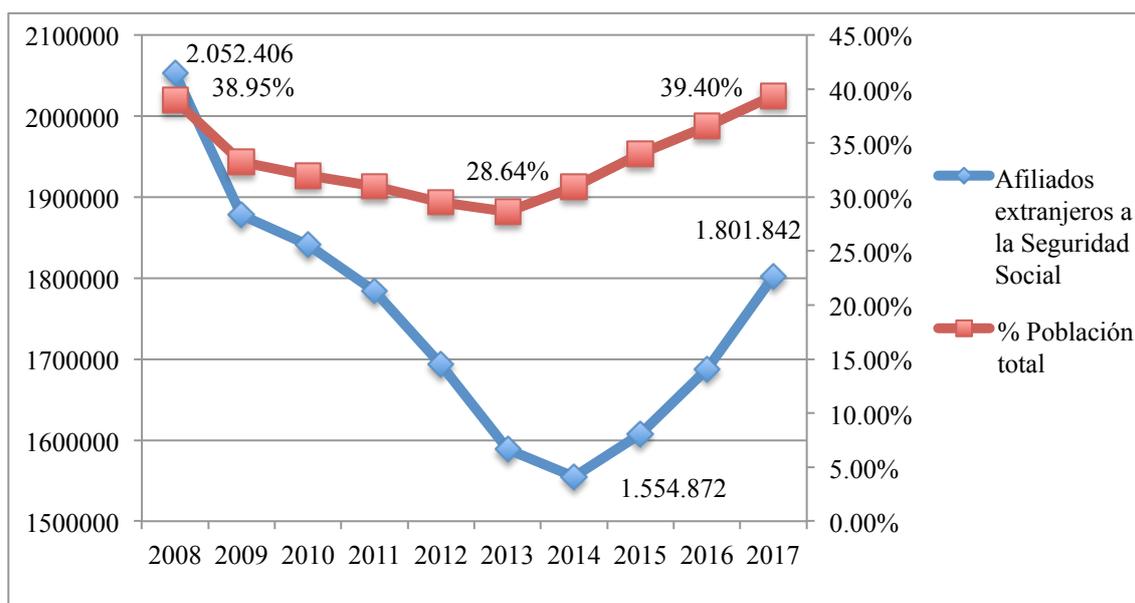
<sup>9</sup> Entiéndase esta diferencia como la diferencia en un tipo de IVA ponderado hipotético con base en el gasto medio de los habitantes de nacionalidad española. Esto es, la diferencia entre el IVA pagado por la comunidad española y aquel pagado por la comunidad inmigrante ponderado por el consumo de este colectivo (expresado en términos de proporción sobre el consumo de españoles). Para mayor claridad, ver Anexo 1.

grava la renta de las personas, de tal manera que independientemente del uso que se de a esas rentas (salvo excepciones como deducciones, etc.) se habrá de pagar un impuesto por ellas. Por el contrario, el IVA grava las transacciones, de tal manera que solo se pagará dicho impuesto sobre la renta destinada al consumo. Ya en la Encuesta Nacional de Inmigrantes de 2007, se estimó que 1.765.051 inmigrantes destinaron parte de su renta al envío de remesas internacionales a sus países de origen (principalmente), por lo que una parte importante de esta disparidad podría encontrar aquí su explicación; al destinar parte de la renta al envío internacional de dinero, el colectivo inmigrante, de media, dispondrá de un porcentaje de su renta menor para dedicar al consumo.

### iii. Contribución de la inmigración a la Seguridad Social

Para proseguir en la estimación de los ingresos estatales provenientes del colectivo inmigrante, resulta crítico atender a su incidencia sobre la Seguridad Social. Así, a pesar de que no resulta posible obtener datos acerca de la recaudación en cotizaciones sociales en base a la nacionalidad de los cotizantes, emplearemos los datos de alta como un proxy que permita ver, al menos parcialmente, la magnitud de dicha contribución. Para ello, la siguiente tabla presenta la evolución de la población inmigrante dada de alta en la seguridad social, así como el porcentaje que este conjunto representa sobre la población inmigrante total:

**Gráfico 4. Trabajadores extranjeros afiliados a la Seguridad Social en alta laboral (número y % sobre la población inmigrante total, datos al último día del año)**

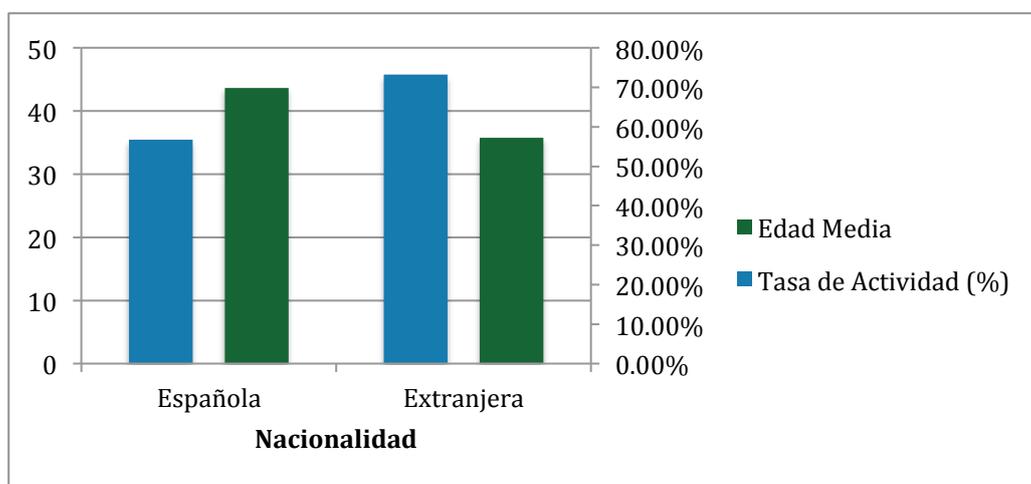


Fuente: Elaboración propia a partir de las Estadísticas del Padrón Continuo y Boletín de Estadísticas de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, 2017

A partir de los datos recogidos en este gráfico, podemos apreciar una tasa de afiliación entre la comunidad inmigrante similar a la de los españoles. En el caso del año 2017, la tasa de afiliados a la Seguridad Social de los inmigrantes incluso superó a la de los españoles, siendo esta de alrededor del 38,87% (Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de Empleo y Seguridad Social, 2018). Esto implica, por tanto que un mayor porcentaje de la población inmigrante contribuyó a la Seguridad Social en 2017 (39,40% frente a 38,87%).

A pesar de lo antes afirmado, no se ha de olvidar que de media, los trabajadores extranjeros residentes en España tienen una renta inferior a los trabajadores nacionales (entre un 19%-40% inferior, en base a la procedencia, según el INE, 2015). Por tanto, es de esperar que, con una diferencia tan reducida en la tasa de afiliación a la SS en alta laboral frente a una diferencia en ingresos mayor, la contribución media al Estado en concepto de ingreso por cotización social sea menor en la comunidad inmigrante. No obstante, existe un elemento positivo destacable en cuanto a la relación de la inmigración en España con el sistema de la Seguridad Social que debe ser mencionado: como dato aproximado, la Fundación LaCaixa estimó en 2011 que menos de un 1% de quienes se beneficiaban por aquel entonces en España de las pensiones eran extranjeros. Así, aunque es esperable que este porcentaje haya aumentado en el transcurso de los últimos años, es indudable que la población inmigrante amplía la base de cotización de la Seguridad Social. Así lo demuestran las estadísticas sobre la edad media y tasa de actividad de la población inmigrante frente a la española:

**Gráfico 5. Edad media y tasa de actividad según la nacionalidad (2017)**



Fuente: Elaboración propia a partir de la Estadística del Padrón Continuo y Encuesta de Población Activa, INE (2017)

Observando estas estadísticas, podemos ver más claramente el efecto positivo de la inmigración con respecto al sostenimiento del sistema de la Seguridad Social. Al incrementar el número de ciudadanos en edad de trabajar, podría entenderse el efecto del fenómeno migratorio sostenido en el tiempo como similar en sus consecuencias al aumento de la tasa de natalidad. (Instituto Nacional de Estadística, 2018)

Así, los anteriores análisis parecen sugerir que la población inmigrante en España aporta de media decididamente menos a las arcas públicas en concepto de IVA, IRPF y cotizaciones sociales, si bien tiene como efecto positivo la ampliación de la población en edad activa y, por ende, la ampliación de la base de cotizantes tributarios y a la Seguridad Social. Evidentemente, debido a las limitaciones de este estudio, existen otras partidas no analizadas, como las contribuciones a través de Impuestos Especiales; no obstante, no se pretende llevar a cabo un análisis exhaustivo, sino simplemente mostrar un reflejo indiciario de la realidad de las aportaciones económicas de los migrantes.

El siguiente apartado tratará más exhaustivamente las diferentes prestaciones sociales y el uso que la población inmigrante hace de ellas, determinando si existe un “abuso” de los servicios y redes de protección social del Estado, o si por el contrario, los ciudadanos extranjeros residentes hacen un uso menor de las mismas.

### ***b. Gasto social del Estado correspondiente a la inmigración***

Como ya se comentó al analizar la evolución del Estado de bienestar español, hoy, la población inmigrante tiene acceso a las prestaciones y servicios públicos en las mismas condiciones que la población española<sup>10</sup> a partir de la Ley Orgánica 4/2000 o ley de extranjería. Así, los individuos extranjeros pueden acceder en España a la educación (solo a la obligatoria en el caso de los inmigrantes en situación irregular), a la sanidad pública y también recibir prestaciones como las de desempleo o jubilación. Resultaría lógico esperar, atendiendo a las diferencias con respecto a la renta media de

---

<sup>10</sup> Sin perjuicio de las diferencias que puedan existir en la recepción de estas prestaciones en base a una vida laboral más reducida en el caso mayoritario de los inmigrantes y que, por tanto, condiciona la magnitud de dichas prestaciones. Asimismo, ya se mencionaron anteriormente los cambios establecidos a través del Real Decreto-ley 16/2012 de limitación del acceso a la sanidad a los inmigrantes en situación irregular.

las poblaciones inmigrante y española, las discrepancias anteriormente advertidas entre las contribuciones de ambas comunidades al Estado. Sin embargo, dado el carácter redistributivo del Estado social español, se esperaría que el uso del mismo por parte de los inmigrantes fuera igual o superior al de los españoles.

De este modo, al mismo tiempo que se analiza en qué manera contribuyen a las arcas públicas a través de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, conviene estudiar en qué forma hacen uso de los gastos del Estado, en concreto, en su vertiente social. A continuación se presenta la relación de gasto de las AAPP de 2016.

**Tabla 5. Clasificación del gasto de las AAPP para el año 2016 en base a grupos de función de la COFOG<sup>11</sup>**

Grupos de función	Millones de €	% sobre el PIB
<b>Servicios públicos generales (01)</b>	68.081	6,09%
<b>Defensa (02)</b>	10.904	0,97%
<b>Orden público y seguridad (03)</b>	21.210	1,90%
<b>Asuntos económicos (04)</b>	44.088	3,94%
<b>Protección del medio ambiente (05)</b>	9.163	0,82%
<b>Vivienda y servicios comunitarios (06)</b>	5.403	0,48%
<b>Salud (07)</b>	67.598	6,04%
<b>Actividades recreativas, cultura y ocio (08)</b>	12.383	1,11%
<b>Educación (09)</b>	44.914	4,02%
<b>Protección Social (10)</b>	188.289	16,83%

Fuente: Informe sobre la clasificación funcional del gasto público, IGAE (2017)

Se observa en la anterior tabla como las mayores partidas de gasto de las AAPP se corresponden con el gasto social de lo que antes se denominaba en este estudio como los pilares del Estado de bienestar español. Así, al margen de los servicios públicos generales<sup>12</sup>, los destinatarios principales del gasto público son la educación (4,02%), la

<sup>11</sup> Clasificación de las Funciones de las Administraciones Públicas, metodología publicada por las Naciones Unidas que clasifica los gastos conforme a la finalidad de los fondos.

<sup>12</sup> Se incluyen aquí partidas como el gasto destinado a los órganos ejecutivos y legislativos, así como asuntos exteriores o transacciones de la deuda pública.

sanidad (6,04%), y la protección social (16,83%)<sup>13</sup>. Por ello, este estudio tratará de realizar una estimación de las potenciales diferencias en cuanto a la recepción de prestaciones o utilización de los servicios pertenecientes a estas tres partidas de gasto. Se tratará así de argumentar, en base a dichas estimaciones, la realidad de la “sobrecarga” del Estado de bienestar a causa de la inmigración, o el abuso que a esta se le achaca.

Para ello, en lo que respecta a las prestaciones sociales y de salud, se describirán las conclusiones alcanzadas en el Anuario CIDOB de la Inmigración de 2017 (Muñoz de Bustillo y Grande), dado que en él se extraen ya resultados de la Encuesta Nacional de Salud de España 2011/2012 (la última realizada), así como de la Encuesta de Condiciones de Vida de 2015 – por tanto, reciente y significativa aún hoy –, ambas del INE. En cuanto al gasto imputable a la inmigración en concepto de educación, se hará uso de los datos proporcionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

#### ***i. Recepción de prestaciones sociales por parte de la inmigración***

España destinó en 2016 el 16,83% del PIB a la “protección social”, partida en la que destacan, de forma notoria, las prestaciones por jubilación y desempleo, bases fundamentales del Estado de bienestar. Como ya se ha mencionado, Muñoz de Bustillo y Grande estudiaron ya en el Anuario CIDOB de la Inmigración del año 2017 el uso que los inmigrantes hacen de las prestaciones del Estado de bienestar en concepto de prestaciones sociales y de salud. Para ello, analizaron la Encuesta de Condiciones de Vida de 2015 del INE, con información del año 2014 acerca de las familias residentes en España, a partir del cual extrajeron datos sobre el peso de las prestaciones sociales para la renta de ambos colectivos y las diferencias en cuanto a la recepción de las mismas por parte de los inmigrantes con respecto a los nativos.

---

<sup>13</sup> Resulta necesario mencionar aquí, para mayor claridad, que las diferencias que puedan encontrarse entre el porcentaje sobre el PIB destinado a gasto social mencionado en el análisis previo del Estado de bienestar español y las cifras expuestas en esta página se deben, en parte, a las distintas fuentes empleadas: la OCDE y el IGAE, respectivamente. Las diferencias comprensibles entre dos fuentes se acrecientan debido a que la metodología general empleada por la OCDE en el cálculo del gasto social no incluye en su estimación, como ya se mencionó, el gasto educativo. Sin embargo, a efectos de este estudio parece indudable el papel fundamental de la educación para el Estado de bienestar y, por ende, su carácter social, en tanto que permite a unos y otros la igualdad de oportunidades a través de la educación pública, posible gracias a la redistribución en vía impositiva.

**Tabla 6. Percepción y peso de las prestaciones sociales en los hogares españoles según la nacionalidad del cabeza de familia (2014)**

	Cabeza de familia nativa			Cabeza de familia inmigrante		
	% de hogares receptores	Importe medio de la prestación	% sobre el total de renta disponible	% de hogares receptores	Importe medio de la prestación	% sobre el total de renta disponible
<b>Ingresos de mercado</b>	88,4	11.226,80	64,3	90,2	9.328,40	80,6
<b>Transferencias por jubilación</b>	39,5	11.051,80	26,9	10,3	8.957,60	8,5
<b>Transferencias por desempleo</b>	27	2.798,10	4,7	36,5	2.195,70	7,4
<b>Ayuda por familia/hijos</b>	2,7	1.221,90	0,2	3,3	933,5	0,3
<b>Transferencias de asistencia social</b>	3,2	2.597,40	0,5	4,6	2.689,50	1,2
<b>Ayudas para viviendas</b>	0,6	1.345,20	0,1	1,8	885,60	0,1
<b>Otras transferencias sociales</b>	34,1	1.168,20	3,4	25,6	500,80	1,9
<b>Total de renta disponible</b>		16.236,20			10.803,40	

Fuente: Muñoz de Bustillo y Grande, Anuario CIDOB de la Inmigración 2017

A partir de los resultados obtenidos por estos autores, se observan grandes diferencias entre ambas comunidades, concretamente en cuanto al peso que para unos y otros, inmigrantes y nacionales, tienen las transferencias por jubilación, es decir las pensiones: un 26,9% de la renta disponible de los hogares españoles frente a un 8,5% en los hogares inmigrantes. Esto concuerda en cierta manera con el estudio de la LaCaixa antes mencionado, el cual determinaba que en el año 2011, solo cerca del 1% de los beneficiarios de pensiones del país fueron inmigrantes (Moreno Fuentes & Bruquetas Callejo, 2011). En contraposición, las transferencias por desempleo tienen un mayor peso en los hogares inmigrantes (36,5%) frente a los españoles (27%), indicativo del

efecto que la crisis ha tenido sobre este colectivo, con una tasa de paro destacadamente superior a la población nativa según, de nuevo, los datos del INE (2017).

En cualquier caso, se observa también como para cualquier tipo de prestación, salvo transferencias de asistencia social<sup>14</sup>, los hogares españoles reciben en promedio importes más elevados. Así, el hogar inmigrante receptor de una pensión recibiría en promedio alrededor de un 16,91% menos que los españoles en concepto de jubilación, un 18,95% menos en el caso de las prestaciones por desempleo. Estas cifras resultan destacadamente relevantes en el global el estudio, dado que las pensiones suponen cerca del 60% del gasto en protección social, cerca del 71,3% si se le añaden las prestaciones por desempleo (Intervención General de la Administración del Estado, 2017). Sobre el conjunto del gasto público, estas dos partidas representan, pues, alrededor del 12% del PIB español.

Asimismo, en el estudio, Muñoz de Bustillo y Grande (2017), determinaron de forma más precisa a través de un análisis multivariante el diferente acceso de ambos colectivos a las prestaciones. Los resultados reflejan que, en general, los inmigrantes tienen un 16% menos de probabilidades de recibir prestaciones sociales, un 4,7% cuando se establecen controles para las características sociodemográficas<sup>15</sup> de los hogares nativos y extranjeros. Esto, traducido a términos monetarios, refleja una diferencia de 4.400€ (1.400€ con controles).

## *ii. Uso del sistema público de Salud por parte de la inmigración*

Por otro lado, en lo que respecta al uso de los inmigrantes del Sistema Nacional de Salud, es en este aspecto donde parece que el Estado español ha tenido mayores problemas de asimilación. Así se puede desprender del ya mencionado Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad de sus prestaciones, que limitó la asistencia sanitaria estableciendo lo siguiente: Los extranjeros no registrados ni

---

<sup>14</sup> Diferencia no significativa según el estudio

<sup>15</sup> Variables de control del estudio: sexo, edad, nivel educativo alcanzado, estado civil y situación de actividad del cabeza de familia

autorizados como residentes en España<sup>16</sup>, recibirán asistencia sanitaria en las siguientes modalidades:

- a) De urgencia por enfermedad grave o accidente, cualquiera que sea su causa, hasta la situación de alta médica.
- b) De asistencia al embarazo, parto y postparto.

Podría desprenderse de este cambio legislativo, una visión por parte del gobierno de una cierta sobrecarga del sistema público de salud debido a la presencia de la inmigración, así como un cierto apoyo social en este aspecto, entendiendo que en condiciones normales no se trataría de una medida “popular” políticamente hablando. En su encuesta, Cebolla y González (2016) obtienen unos resultados ciertamente destacables: en 2015, el 35% de los españoles estaban muy o bastante de acuerdo con que la inmigración daña la calidad del sistema. Centrándose en las percepciones sobre el uso del sistema sanitario, un 45% opinaba que los inmigrantes ejercían un abuso del mismo, porcentaje que sorprendentemente ascendía al 55% con respecto a los inmigrantes más ricos de la UE.

Así, Muñoz de Bustillo y Grande (2017) tratan de nuevo de confirmar o desmentir esta percepción, para lo cual hacen uso de la Encuesta Nacional de Salud 2011/12 (la última publicada). Así, observan que los inmigrantes, por regla general, tienen una mejor valoración de su estado de salud que los españoles: un 79% la valora muy bien o bien, frente a un 75%. También, solo un 24% de los extranjeros declara haber acudido a consulta con el médico de familia en el mes anterior a la encuesta, por debajo del 29% de los nativos, si bien un 6% de los extranjeros declaró haber usado el servicio de emergencias frente a un 3,5% de los españoles. Así, diversos estudios señalan recurrentemente un mayor uso de los servicios de urgencias y un menor uso de la atención especializada, si bien con controles sobre la edad, el coste de los servicios de urgencias parece ser inferior en el caso de los inmigrantes (Cots et al., 2007, citado por Muñoz de Bustillo y Grande, 2017). Un estudio previo de Muñoz de Bustillo y Antón (2010), a partir de la ENS-2006, concluyó que los inmigrantes hacen un menor uso de consultas de médicos especialistas, sin diferencias notables en cuanto a visitas a médicos de familia u hospitalización.

---

<sup>16</sup> Los menores de 18 años reciben prestaciones en las mismas condiciones que los españoles

Partiendo del estudio de Muñoz de Bustillo y Antón y su análisis de la literatura existente, parece que la evidencia no responde de forma acorde a la percepción de un “abuso” de los servicios sanitarios por parte de los inmigrantes.

### *iii. Uso del sistema público de Educación*

En cuanto a la educación, como ya se ha destacado anteriormente, el crecimiento de la población inmigrante en España desde el año 2000 ha sido enorme. Dada su baja media de edad, así como las más elevadas tasas de natalidad mencionadas anteriormente, la presencia de la población extranjera en nuestro país se ha dejado sentir en buena medida en el sistema educativo, llegando a suponer el 13,6% del total del alumnado en la Comunidad Balear o el 12,9% en La Rioja en el curso 2016-2017<sup>17</sup>. Además, el 81,1% de los alumnos extranjeros cursan sus estudios en centros públicos, frente a la media española del 68,87%<sup>18</sup>, según los datos proporcionados por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte (2017) para el curso 2015-2016.

La Constitución Española de 1978 garantizó ya el derecho de acceso a la educación de la comunidad inmigrante, recogido con posterioridad en sucesivos desarrollos legislativos. La propia Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad en la Educación, estableció en su artículo 42.4 que “Los alumnos extranjeros tendrán los mismos derechos y los mismos deberes que los alumnos españoles”<sup>19</sup>. Por ello, dada la libertad de acceso al sistema, las características demográficas del colectivo inmigrante y su mayor presencia en la escuela pública, cabría esperarse una “sobreutilización” del sistema educativo de estos con respecto a los españoles, lo que tratará de confirmarse o desmentirse en las siguientes líneas.

Debido a las grandes diferencias existentes entre las distintas CCAA, este trabajo estimará el gasto público en educación en base a la nacionalidad y las distintas regiones. Además, se centrará exclusivamente en el alumnado escolarizado en centros públicos o

---

<sup>17</sup> Cifras más recientes publicadas. Para el análisis detallado, se emplean datos del curso 2015-2016, último del cual se han publicado estadísticas pormenorizadas. Además, estas cifras incluyen a los alumnos extranjeros matriculados en escuelas privadas, no de relevancia para el estudio.

<sup>18</sup> Ponderado a partir de los datos de los estudiantes extranjeros así como los datos genéricos del total del alumnado en España.

<sup>19</sup> En referencia a la educación, objeto de la ley. Se destaca lo ya mencionado anteriormente con respecto a las personas extranjeras en situación irregular, poseedores del derecho de acceso únicamente a la educación obligatoria, pero no a la posterior.

privados-concertados<sup>20</sup>, como receptores de fondos públicos a partir de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y su desarrollo en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

**Tabla 7. Estudiantes escolarizados por nacionalidad, Comunidad Autónoma y titularidad/financiación para enseñanzas no universitarias (curso 2015-2016)<sup>21</sup>**

	Españoles				Extranjeros			
	Centros Públicos		Enseñanza Concertada		Centros Públicos		Enseñanza Concertada	
C. Autónoma	Número	% del Total	Número	% del Total	Número	% del Total	Número	% del Total
Andalucía	1.134.828	94,17%	319.640	98,00%	70.199	5,83%	6.529	2,00%
Aragón	124.804	85,06%	49.776	91,55%	21.921	14,94%	4.595	8,45%
Asturias	93.993	95,33%	30.854	97,10%	4.609	4,67%	920	2,90%
Baleares	95.172	82,55%	49.144	91,99%	20.116	17,45%	4.225	8,01%
Canarias	248.564	91,83%	52.449	98,09%	22.102	8,17%	1.021	1,91%
Cantabria	61.646	94,19%	24.306	94,48%	3.804	5,81%	1.420	5,52%
Castilla y León	224.365	92,10%	96.888	95,95%	19.239	7,90%	4.086	4,05%
Castilla-La Mancha	274.649	91,85%	53.738	95,85%	24.370	8,15%	2.327	4,15%
Cataluña	738.673	84,28%	343.545	93,85%	137.770	15,72%	22.510	6,15%
C. Valenciana	495.771	86,82%	216.897	95,46%	75.271	13,18%	10.322	4,54%
Extremadura	142.226	96,53%	32.122	98,53%	5.109	3,47%	478	1,47%
Galicia	283.310	96,48%	87.092	98,02%	10.333	3,52%	1.761	1,98%
Madrid	536.387	84,44%	326.858	93,38%	98.808	15,56%	23.158	6,62%
Murcia	172.938	84,52%	67.720	95,16%	31.666	15,48%	3.448	4,84%
Navarra	64.274	89,91%	36.809	96,54%	7.212	10,09%	1.321	3,46%
País Vasco	169.035	89,68%	170.741	95,58%	19.450	10,32%	7.887	4,42%
Rioja (La)	30.080	83,58%	14.706	91,45%	5.908	16,42%	1.375	8,55%
<b>Total</b>	<b>4.890.715</b>	<b>89,43%</b>	<b>1.973.285</b>	<b>95,29%</b>	<b>577.887</b>	<b>10,57%</b>	<b>97.438</b>	<b>4,71%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de datos de EDUCAbase, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2018

<sup>20</sup> No se incluye en el análisis a los estudios universitarios, cuya regulación y financiación presenta numerosas particularidades frente a la educación previa. Además, debido a los numerosos programas de estudios internacionales, así como la mayor movilidad de la población estudiantil universitaria, la inclusión de estos estudios podría dar como resultado una visión menos realista de la relación entre la inmigración y el sistema educativo español

<sup>21</sup> Debido a la situación particular de Ceuta y Melilla en cuanto a la gestión de su educación, no serán consideradas a efectos de este estudio.

La anterior tabla muestra claramente las diferencias entre las distintas CCAA en lo que respecta a la presencia de alumnado extranjero en el sistema educativo. Así, existen comunidades con una elevada tasa de extranjeros, como es el caso de Cataluña (15,72%) o Baleares (17,45%), mientras que Galicia o Extremadura no llegan al 4%.

A partir de estos datos, así como las estadísticas de gasto ofrecidas por el Ministerio de Educación, se puede estimar una suerte de gasto medio por alumno en base a la Comunidad Autónoma y la titularidad del centro. El gasto de las distintas Administraciones Educativas de las CCAA se resume a continuación:

**Tabla 8. Distribución del gasto público en instituciones de educación no universitaria por Comunidad Autónoma (miles de € y %, 2016)**

Administraciones Educativas CCAA	Conciertos y Subvenciones	Gasto /Alumno (€)	% Gasto Total	Centros Públicos	% Gasto Total	Gato /Alumno (€)
Andalucía	800.429	2.454,03	13,26%	4.905.544	20,03%	4.070,90
Aragón	160.846	2.958,31	2,66%	699.288	2,86%	4.765,98
Asturias	87.910	2.766,73	1,46%	535.043	2,19%	5.426,29
Baleares	158.566	2.968,07	2,63%	618.594	2,53%	5.365,64
Canarias	131.127	2.452,34	2,17%	1.169.612	4,78%	4.321,24
Cantabria	87.337	3.394,90	1,45%	377.411	1,54%	5.766,40
Castilla y León	309.611	3.066,24	5,13%	1.277.133	5,22%	5.242,66
Castilla-La Mancha	145.821	2.600,93	2,42%	1.205.089	4,92%	4.030,14
Cataluña	1.129.460	3.085,49	18,71%	3.525.069	14,40%	4.022,02
C. Valenciana	677.783	2.982,95	11,23%	2.594.804	10,60%	4.543,98
Extremadura	84.118	2.580,30	1,39%	786.526	3,21%	5.338,35
Galicia	243.956	2.745,62	4,04%	1.553.874	6,35%	5.291,71
Madrid	968.158	2.766,04	16,04%	2.302.458	9,40%	3.624,81
Murcia	215.695	3.030,79	3,57%	861.992	3,52%	4.212,98
Navarra	127.338	3.339,57	2,11%	411.487	1,68%	5.756,18
País Vasco	658.718	3.687,65	10,91%	1.480.977	6,05%	7.857,27
Rioja (La)	49.584	3.083,41	0,82%	181.683	0,74%	5.048,42
Total	6.036.457	2.915,14	100%	24.486.585	100%	4.477,67

Fuente: elaboración propia a partir de las Estadísticas de gasto público del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2018

A través de estas dos tablas podemos establecer una comparativa entre el gasto educativo de ambos colectivos, ponderando la distribución del alumnado con la distribución del gasto en las distintas CCAA y para los dos tipos de centro receptores de

fondos públicos. Se observa así que la población extranjera absorbe alrededor del 9,25% del gasto educativo destinado a enseñanzas no universitarias, frente al 90,75% para la población española. Si trasladamos esta diferencia global en cuanto a gasto a la esfera individual, se estima que el gasto imputable al estudiante extranjero promedio es un 3,58% más que el de un estudiante español, debido a su mínima presencia en la escuela concertada (cuyo gasto público por alumno es menor), frente a la escuela pública.

**Tabla 9. Distribución del gasto total y por tipo de titularidad/financiación del centro en base a la nacionalidad de los alumnos (% , 2016)**

	Centros Públicos	Centros Concertados	Total
Estudiantes Españoles	89,65%	95,21%	90,75%
Estudiantes Extranjeros	10,35%	4,79%	9,25%

Fuente: elaboración propia a partir de las estadísticas de gasto público y datos EDUCAbase, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2018.

De cualquier modo, se ha de destacar que, en términos demográficos, la población inmigrante representa alrededor del 9,85% de la población española para los grupos de edad de 0 a 19 años, por lo que la escolarización de esta población es menor, ya que en conjunto (centros públicos y concertados), representan un 8,95% en las escuelas. Así, es cierto que debido a su mayor presencia en centros públicos y CCAA con mayor gasto por alumno como Cantabria, los alumnos extranjeros concentran un 9,25% del gasto público, porcentaje superior a su proporción sobre el total del alumnado. No obstante, dada su menor escolarización, el gasto educativo imputable a la comunidad inmigrante estaría igualmente por debajo de lo que se entendería como correspondiente a su tasa de población en edad escolar.

## 7. CONCLUSIÓN

A lo largo de este trabajo se ha analizado la vinculación existente entre el Estado de bienestar español y la gran afluencia de inmigrantes al país, particularmente desde el inicio del nuevo siglo. Fue entonces cuando España se convirtió en el país de la OCDE con mayor saldo migratorio, situación que se mantuvo hasta los inicios de la crisis. A continuación se recogen las conclusiones fundamentales de este estudio.

En primer lugar, el estudio ha partido de las principales teorías de la inmigración, en particular la Teoría Neoclásica Microeconómica y la Nueva Teoría de la Migración Laboral, que entienden al migrante como *homo oeconomicus*, y por tanto, como actor económico racional en cuanto a su decisión de migrar. Así, ha surgido, entre otros aspectos, la principal cuestión del potencial del Estado de bienestar como “imán” migratorio. A partir de la definición del Estado de bienestar mismo, y el análisis de la literatura existente en la materia, no se ha podido admitir esta tesis de forma concluyente; los estudios analizados – es el caso de Borjas (1999) o Pedersen, Pitlykova, y Smith (2008) – sugieren un efecto o bien nulo o mínimamente significativo.

Seguidamente, y una vez puesto el foco sobre la realidad migratoria española y siguiendo los criterios definidos por Antón y Muñoz de Bustillo (2010) para determinar el potencial de un Estado como “imán” migratorio. Los resultados en base a estos parámetros sugieren que el Estado Español no se configuraría como atrayente de las poblaciones extranjeras; en el año 2000, no parecía existir un gran conocimiento de las prestaciones sociales del país antes de migrar al mismo<sup>22</sup>. Aún en caso de que hoy sí lo hubiera, España no parece destacar en su generosidad con respecto a sus vecinos Europeos<sup>23</sup> como para derivar en destino preferente por sus prestaciones, si bien autores como Reher y Sánchez (2009) ven en el universalismo del sistema público español un claro determinante de su excepcionalidad migratoria. De cualquier modo, atendiendo tanto a estas cifras de gasto social de la OCDE como a la literatura, no se puede concluir con certeza que un alto nivel de prestaciones sociales sea una variable de importancia para los potenciales migrantes en la decisión de su destino.

---

<sup>22</sup> Tabla 1: Inmigrantes con información previa sobre España, por elemento y nacionalidad

<sup>23</sup> Gráfico 3: Gasto social sobre el PIB y proporción de la población nacida en el extranjero sobre el total poblacional, países de la OCDE

Una vez descartada – o al menos no confirmada de forma concluyente – la hipótesis del Estado de bienestar como “imán” migratorio para el caso de España, este estudio ha pasado a analizar la relación de los flujos migratorios en nuestro Estado de bienestar, una vez asumidos como una realidad y de forma independiente al análisis previo. Se ha puesto el foco de la investigación en los seis pilares fundamentales del sistema público español: de la parte de los ingresos, IRPF, IVA y cotizaciones sociales; de la parte de los gastos, prestaciones sociales, Sanidad y Educación.

Con respecto a los ingresos y como se esperaba inicialmente, dadas las menores rentas medias de la población inmigrante, se ha estimado que su contribución promedio a las arcas públicas en concepto de IRPF es un 10,5% menor que la de los ciudadanos españoles. Por otro lado, dado que el IVA se trata de un impuesto indirecto que grava el consumo, la diferencia promedio entre ambos colectivos se incrementa a un 19,32%, resultado de considerar sus diferencias con respecto a la distribución<sup>24</sup> y tamaño de la cesta de consumo, así como a partir de una estimación de los tipos medios de IVA por elemento de consumo<sup>25</sup>. De entre las posibles explicaciones para esta disparidad en las diferencias para ambos conceptos, se ha destacado en este estudio la relevancia del envío de remesas internacionales para la comunidad inmigrante, las cuales restan a la renta disponible destinada al consumo y, por ende, gravada con el IVA.

Por último con respecto a la contribución a la Seguridad Social, ha resultado imposible encontrar datos de cotizaciones desagregados en base a la nacionalidad. Por ello, se ha utilizado como “proxy” la tasa de afiliados en alta laboral, cuyos datos arrojan una ligera ventaja para el colectivo inmigrante en cuanto a número de contribuyentes. Un 39,40% frente al 38,87% de la población española. Sin embargo, y partiendo de la ya comentada inferior renta del colectivo extranjero, se ha de deducir que las contribuciones del mismo serán, en promedio, menores a las de los españoles.

En lo que concierne al gasto imputable a la inmigración, según el análisis de Muñoz de Bustillo y Grande (2017), el peso de las prestaciones sociales en la renta de este colectivo parece ser menor que para los nacionales; los inmigrantes tienen menos

---

<sup>24</sup> Tabla 3. Estructura del gasto medio en consumo según la clasificación ECOICOP por nacionalidad del sustentador principal del hogar

<sup>25</sup> Tabla 4. Tipos medios ponderados del Impuesto sobre el Valor Añadido en base a la clasificación ECOICOP

posibilidades de acceso a prestaciones sociales, alrededor de un 16% menos – un 4,7% cuando se establecen controles para las características sociodemográficas – y las mismas son de una cantidad media inferior a las percibidas por los españoles – un 16,91% inferior para las pensiones, 18,95% en el caso de las prestaciones por desempleo<sup>26</sup>.

En cuanto al gasto en Sanidad, los estudios ya existentes sobre la materia, con base fundamentalmente en sucesivas Encuestas Nacionales de Salud de España, sugieren un menor uso por parte de las poblaciones extranjeras de los médicos especialistas y, de modo contrario, un mayor uso de los servicios de urgencias. Dadas las exigencias físicas y de edad implícitas en la acción de migrar, la población perteneciente a este colectivo es más joven y una mayor proporción de inmigrantes con respecto a los españoles declara encontrarse en buen estado de salud (79% frente a un 75%). Así, el posible mayor uso del servicio urgencias podría deberse a otros factores, como el querer evitar faltas laborales por ciertos malestares que posteriormente acaban por agravarse. También parece destacable a este respecto las limitaciones de acceso a los inmigrantes en situación irregular; si no pueden acceder de forma gratuita a servicios preventivos o de cuidados básicos, es posible que desarrollen complicaciones que luego han de ser tratadas por urgencias, servicio al que sí tienen acceso. De cualquier modo, algunos autores sugieren que, en cualquier caso, si se establecen controles sobre la edad, el coste de los servicios de urgencias parece ser inferior para el colectivo migrante.

Por último, en lo que concierne al gasto educativo – en este estudio, gasto no universitario – , los inmigrantes concentran sobre sí un 9,25% del mismo<sup>27</sup>, mientras representan únicamente el 8,9% de los alumnos escolarizados. El estudiante extranjero promedio (en escuela pública y concertada) recibe un 3,58% más de gasto estatal que el estudiante medio español; esto se debe a su mayor concentración en la escuela pública, así como su gran presencia en determinadas CCAA con elevado gasto educativo. Por otro lado, mientras la población extranjera en edad escolar representa cerca del 10% del total del país, solo este 8,9% se encuentran escolarizados, por lo que se rechaza también la noción de la existencia de un “abuso” de los servicios públicos de Educación.

---

<sup>26</sup> Tabla 6. Percepción y peso de las prestaciones sociales en los hogares españoles según la nacionalidad del cabeza de familia (2014)

<sup>27</sup> Tabla 9. Distribución del gasto total y por tipo de titularidad/financiación del centro en base a la nacionalidad de los alumnos (% , 2016)

Así, a través del análisis y los resultados descritos, este trabajo ha demostrado, por un lado, la escasa base empírica de los argumentos restrictivos del Estado de bienestar como acción preventiva de la inmigración. Por otro lado, las estimaciones llevadas a cabo parecen rechazar también la imagen del colectivo inmigrante como “abusivo” en cuanto al uso de los servicios y prestaciones sociales; si bien se ha demostrado también una menor aportación de ingresos para las arcas públicas, se ha de entender como resultado entendible en base a su menor renta, y es que la inmigración ocupa puestos de trabajo peor remunerados y más inestables que los ciudadanos españoles.

Por ello, aunque su contribución a la Hacienda Pública y la Seguridad Social en términos puramente económicos es menor, se deben destacar otros factores característicos de estas poblaciones. La inmigración genera, por tanto, demanda de trabajos peor remunerados, inestables y generalmente denostados por la sociedad española (prueba de ello es el mayor efecto de la crisis sobre el colectivo) y, dada su alta tasa de actividad y edad media, un aumento de la base de cotización, con la dinamización de la economía que esto supone. Además, no resulta tampoco baladí la creación de lazos internacionales generados por las diásporas migratorias; es de esperar que poblaciones numerosas de marroquíes, ecuatorianos o rumanos, hayan sido en parte responsables de un aumento de los lazos económicos entre sus países de origen y España, favoreciendo así a la economía del país.

Es posible que en un futuro cercano, una vez la inmigración de paso a siguientes generaciones y se integre más sólidamente en la sociedad española, su utilización de los recursos públicos aumente y se sitúe en niveles cercanos a los de la población originaria del país. No obstante, es de esperar que esta convergencia ocurra también para el caso de las rentas, y por tanto aumenten también sus contribuciones. Este trabajo muestra, a través de estimaciones comparativas entre españoles y extranjeros, la realidad de la inmigración en el Estado de bienestar español. En base a los resultados, se ha de rechazar, por tanto, la imagen de la inmigración como saturadora de los servicios sanitarios o educativos, o receptora de un trato preferencial en cuanto a las prestaciones sociales del Estado.

## REFERENCIAS

- Agencia Tributaria. (2016). *Informe Anual de Recaudación Tributaria*. Agencia Tributaria, Servicio de Estudios Tributarios y Estadísticos.
- Antón, J. I., & Muñoz de Bustillo, R. (2010). Inmigración y Estado de bienestar: el caso de España. *Revista de Economía ICE* (854), 49-60.
- Beveridge, W. (1942). *Social Insurance and Allied Services*. Londres: His Majesty's Stationery Office.
- Borjas, G. J. (1999). Immigration and Welfare Magnets. *Journal of Labor Economics*, 17 (4), 635.
- Borjas, G. J. (1990). *The impact of immigrants on the U.S economy*. New York: Basic Books.
- Cebolla Boado, H., & González Ferrer, A. (2016). *¿Ha podido más la crisis o la convivencia? Sobre las actitudes de los españoles ante la inmigración*. Documento de Trabajo, Fundación Alternativas.
- Centro de Investigaciones Sociológicas. (2017). *Barómetro de julio 2017*. Estudio nº 3183.
- Comín, F. (1999). El desarrollo del Estado de bienestar en España. *Historia y Política: Ideas, procesos y movimientos sociales* (2), 7-38.
- Constitución Española. (29 de diciembre de 1978). *Boletín Oficial del Estado* (311), 29313-29424.
- Eurostat. (2000). *Push and Pull Factors of International Migration. A comparative Report*. European Commission, Luxemburgo.
- Fong, C. M., Bowles, S., & Gintis, H. (julio de 2004). Strong Reciprocity and the Welfare State. *Handbook on the Economics of Giving, Reciprocity and Altruism*, 1439-1464.
- George, P. (1970). Types of Migration of the Population According to the Professional and Social Composition of Migrants. In C. J. Jansen, *Readings in the Sociology of Migration*. Toronto, Canada: Pergamon Press.
- Greve, B. (2008). What is Welfare? *Central European Journal of Public Policy*, 2 (1), 50-73.
- Guillén, A. (1990). *EL ORIGEN DEL ESTADO DE BIENESTAR EN ESPAÑA (1876-1923): EL PAPEL DE LAS IDEAS EN LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS*. Fundación Juan March. Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones.

Gutiérrez Martínez, A. (2014). *El Estado del Bienestar en España (1978-2013)*. Universidad de Cantabria.

Harris, J. R., & Todaro, M. P. (1970). Migration, Unemployment and Development: A Two-Sector Analysis. *American Economic Review*, 60 (1), 126-142.

Instituto Nacional de Estadística. (2016). *Contabilidad Nacional Anual de España: Resultados*. De [http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica\\_C&cid=1254736165950&menu=resultados&idp=1254735576581](http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736165950&menu=resultados&idp=1254735576581)

Instituto Nacional de Estadística. (2007). *Encuesta Nacional de Inmigrantes*. Boletín Informativo.

Instituto Nacional de Estadística. (2015). *INEbase*. De Encuesta anual de estructura salarial. Ganancia media anual por trabajador (sexo y nacionalidad): <http://www.ine.es/jaxi/Datos.htm?path=/t22/p133/cno11/serie/l0/&file=02006.px>

Instituto Nacional de Estadística. (2017). *INEbase*. De Resultados nacionales. Tasas de actividad por nacionalidad, sexo y nivel de formación alcanzado: <http://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=6362>

Instituto Nacional de Estadística. (2017). *INEbase*. De Estadística del Padrón Continuo. Población y Edad Media por nacionalidad y sexo: <http://www.ine.es/jaxi/Datos.htm?path=/t20/e245/p04/provi/l0/&file=00000010.px>

Instituto Nacional de Estadística. (2018). *INEbase*. De Estadística del Padrón Continuo. Población extranjera por nacionalidad, sexo y año: <http://www.ine.es/jaxi/Tabla.htm?path=/t20/e245/p08/l0/&file=02005.px&L=0>

Instituto Nacional de Estadística. (29 de junio de 2017). *Notas de Prensa*. De Cifras de Población a 1 de enero de 2017: [http://www.ine.es/prensa/cp\\_2017\\_p.pdf](http://www.ine.es/prensa/cp_2017_p.pdf)

Intervención General de la Administración del Estado. (2017). *Informe sobre la clasificación funcional del gasto público Análisis por grupos de función. 2012-2016*. Ministerio de Hacienda y Función Pública, Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos. Oficina Nacional de Contabilidad.

Keynes, J. M. (1936). *The General Theory of Money, Employment and Interest*. Palgrave Macmillan.

Kurekova, L. (2011). *Theories of Migration: Conceptual review and empirical testing in the context of the EU East-West flows*. University College London.

Lee, E. S. (1966). A Theory of Migration. *Demography*, 3 (1), 47-57.

Mahía Casado, R. (2010). La irrupción de España en el panorama de las migraciones internacionales. Por qué llegaron, por qué siguen llegando y por qué lo seguirán haciendo. *Revista de Economía ICE* (854), 5-22.

Massey, D. S. (1999). International Migration at the Dawn of the Twenty-First Century: The Role of the State. *Population and Development Review* , 25 (2), 303-322.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. (2018). De Estadísticas de la Educación. Gasto Público: <https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/recursos-economicos/gasto-publico/series.html>

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. (2017). *Datos y cifras: Curso escolar 2017/2018*. Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Secretaría General Técnica, Subdirección General de Estadística y Estudios, Madrid.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. (20 de junio de 2017). *Estadísticas de la Educación. Enseñanzas no universitarias*. De Alumnado matriculado. Curso 2015-2016. Resultados detallados: <https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria/alumnado/matriculado/2015-2016-RD.html>

Moreno Fuentes, F. J., & Bruquetas Callejo, M. (2011). Inmigración y Estado de bienestar en España. *Colección Estudios Sociales* (31).

Muñoz de Bustillo, R., & Grande, R. (2017). Inmigración y Estado de Bienestar en España. *Anuario CIDOB de la Inmigración 2017* , 206-229.

OCDE. (2017). *International Migration Outlook 2017*. Paris: OECD Publishing.

OCDE. (2013). *OECD Data*. De Foreign Population: <https://data.oecd.org/migration/foreign-population.htm#indicator-chart>

OCDE. (2014). *OECD Data*. De Public Spending on Education: <https://data.oecd.org/eduresource/public-spending-on-education.htm>

OCDE. (2016). *OECD Data*. De Social Spending: <https://data.oecd.org/socialexp/social-spending.htm>

Pedersen, P. J., Pytlikova, M., & Smith, N. (2008). Selection and network effects - Migration flows into OECD countries 1990-2000. *European Economic Review* (58), 1160-1186.

Piore, M. J. (1980). *Birds of Passage: Migrant Labour and Industrial Societies*. Cambridge University Press.

Reher, D., & Sánchez, B. (18 de febrero de 2009). La excepcionalidad española. *El País* .

Stark, O., & Bloom, D. E. (1985). The New Economics of Labor Migration. *American Economic Review* (75), 173-178.

Tornos Cubillo, A. (2006). *Humanismos y Teorías de las Migraciones*. Santander.

## ANEXOS

### ANEXO 1. Estimación de tipos medios de IVA para las divisiones de la clasificación ECOICOP

Divisiones COICOP	2016 (A)	
		Tipo IVA
<b>1. ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS</b>	<b>84.782</b>	<b>7,15%</b>
1.1 Alimentos	77.829	6,90%
1.1.1 Pan y cereales	13.452	4%
1.1.2 Carne	18.037	10%
1.1.3 Pescado y marisco	10.219	10%
1.1.4 Leche, queso y huevos	10.600	4%
1.1.5 Aceites y grasas	2.436	10%
1.1.6 Frutas	7.781	4%
1.1.7 Verduras	8.400	4%
1.1.8 Azúcar, confituras, miel, chocolate y confitería	3.573	10%
1.1.9 Productos alimenticios no comprendidos anteriormente	3.331	10%
1.2 Bebidas no alcohólicas	6.953	10%
<b>2. BEBIDAS ALCOHOLICAS, TABACO Y NARCOTICOS</b>	<b>25.217</b>	<b>21,00%</b>
2.1 Bebidas alcohólicas	5.372	21%
2.2 Tabaco	13.446	21%
2.3 Narcóticos	6.399	21%
<b>3. ARTICULOS DE VESTIR Y CALZADO</b>	<b>29.115</b>	<b>21,00%</b>
3.1 Artículos de vestir	21.836	21%
3.2 Calzado	7.279	21%
<b>4. VIVIENDA, AGUA, ELECTRICIDAD, GAS Y OTROS COMBUSTIBLES</b>	<b>148.335</b>	<b>5,77%</b>
4.1 Alquileres reales de la vivienda	16.656	0,00%
4.2 Alquileres imputados de la vivienda	88.225	0,00%
4.3 Mantenimiento y reparación de la vivienda	5.110	10%
4.4 Suministro de agua y servicios diversos relacionados con la vivienda	14.739	21%
4.5 Electricidad, gas y otros combustibles	23.605	21%
<b>5. MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO DEL HOGAR Y GASTOS CORRIENTES DE CONSERVACION DE LA VIVIENDA</b>	<b>28.116</b>	<b>21%</b>
5.1 Muebles, artículos de amueblamiento, alfombras y otros revestimientos para suelos y sus reparaciones	5.378	21%
5.2 Artículos textiles para el hogar	2.500	21%
5.3 Electrodomésticos para el hogar	4.758	21%
5.4 Cristalería, vajilla y utensilios del hogar	1.392	21%
5.5 Herramientas para casa y jardín	1.125	21%
5.6 Bienes y servicios para el mantenimiento corriente del hogar	12.963	21%
<b>6. SALUD</b>	<b>26.876</b>	<b>1,78%</b>
6.1 Medicamentos y otros productos farmacéuticos, aparatos y material terapéutico	11.957	4%
6.2 Servicios médicos y paramédicos extrahospitalarios	12.931	0,00%
6.3 Servicios hospitalarios	1.988	0,00%
<b>7. TRANSPORTE</b>	<b>72.874</b>	<b>19,04%</b>
7.1 Compra de vehículos	21.118	21%

7.2 Utilización de vehículos personales	38.782	21%
7.3 Servicios de transporte	12.974	10%
<b>8. COMUNICACIONES</b>	<b>17.204</b>	<b>20,86%</b>
8.1 Servicios Postales	113	0%
8.2 Equipos de teléfono y fax	1.600	21%
8.3 Servicios de teléfono y fax	15.491	21%
<b>9. OCIO, ESPECTACULOS Y CULTURA</b>	<b>48.413</b>	<b>19,31%</b>
9.1 Equipos y accesorios audiovisuales, fotográficos y de procesamiento de información	4.328	21%
9.2 Otros bienes duraderos importantes para el ocio y la cultura	384	21%
9.3 Otros artículos y equipamientos recreativos, flores, jardinería y mascotas	7.281	21%
9.4 Servicios recreativos y culturales	22.670	21%
9.5 Prensa, librería y papelería	4.799	4%
9.6 Vacaciones todo incluido	8.951	21%
<b>10. EDUCACION</b>	<b>12.290</b>	<b>0,00%</b>
10.1 Educación infantil y primaria	2.030	0,00%
10.2 Enseñanza secundaria	1.260	0,00%
10.3-10.4 Enseñanza terciaria y post-secundaria no terciaria	3.880	0,00%
10.5 Enseñanza no definida por el grado	5.120	0,00%
<b>11. HOTELES, CAFES Y RESTAURANTES</b>	<b>107.991</b>	<b>10,00%</b>
11.1 Restaurantes y cafés	98.027	10%
11.2 Servicios de alojamiento	9.964	10%
<b>12. OTROS BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>62.677</b>	<b>10,03%</b>
12.1 Cuidados personales	17.426	21%
12.3 Efectos personales no declarados anteriormente	3.519	21%
12.4 Protección social	7.629	0%
12.5 Servicios de seguro	10.207	0%
12.6 Servicios financieros no declarados en otra parte	14.919	0%
12.2 y 12.7 Otros servicios	8.977	21%

Fuente: elaboración propia a partir de la Clasificación de gasto en consumo final de los hogares por finalidad (coicop) de la Contabilidad Nacional de España-2016, INE (2017) y la clasificación de los tipos de IVA definida por la Agencia Tributaria.

**ANEXO 2. Estimación de la contribución en concepto de IVA de las poblaciones inmigrante y española.**

<b>INM</b>	<b>14,19%</b>	<b>2,23%</b>	<b>5,96%</b>	<b>30,25%</b>	<b>4,05%</b>	<b>2,56%</b>	<b>13,04%</b>	<b>3,70%</b>	<b>5,19%</b>	<b>1,17%</b>	<b>10,22%</b>	<b>7,43%</b>
<b>IVA</b>	7,15%	21,00%	21,00%	5,77%	21,00%	1,78%	19,04%	20,86%	19,31%	0,00%	10,00%	10,03%
<b>Pon.</b>	1,01%	0,47%	1,25%	1,75%	0,85%	0,05%	2,48%	0,77%	1,00%	0,00%	1,02%	0,74%
<b>IVA medio</b>	<b>11,40%</b>											
<b>ESP</b>	<b>14,66%</b>	<b>1,89%</b>	<b>5,09%</b>	<b>30,93%</b>	<b>4,57%</b>	<b>3,49%</b>	<b>11,43%</b>	<b>3,07%</b>	<b>5,70%</b>	<b>1,42%</b>	<b>9,84%</b>	<b>7,90%</b>
<b>IVA</b>	7,15%	21,00%	21,00%	5,77%	21,00%	1,78%	19,04%	20,86%	19,31%	0,00%	10,00%	10,03%
<b>Pon.</b>	1,05%	0,40%	1,07%	1,79%	0,96%	0,06%	2,18%	0,64%	1,10%	0,00%	0,98%	0,79%
<b>IVA medio</b>	<b>11,016%</b>											

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta de Presupuestos Familiares de 2016, INE (2017) y los tipos medios de IVA por elemento calculados en el Anexo anterior.

**ANEXO 3. Ponderación del tipo de IVA medio de la población inmigrante en base al nivel de consumo de los españoles**

	RENTA CONSUMO	Renta consumo relativa	IVA ponderado.
ESP	28.742,19 €	1	11,016%
INM	22.404,78 €	77,95%	<b>8,89%</b> (0,7795*11,40%)

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta de Presupuestos Familiares de 2016, INE (2017) y los tipos medios de IVA según la nacionalidad calculados en el Anexo anterior.

#### ANEXO 4. Distribución del gasto educativo y gasto por alumno, según la CA y titularidad del centro

	GASTO SUBVENCIONES	%	Gasto /Alumno (€)	GASTO PÚBLICO TOTAL	GASTO CENTROS PÚBLICOS	%	Gasto /Alumno (€)
<b>01 ANDALUCÍA</b>	800.429	13,26%	2.454,03	5.705.974	4.905.544	20,03%	4.070,90
<b>02 ARAGÓN</b>	160.846	2,66%	2.958,31	860.134	699.288	2,86%	4.765,98
<b>03 ASTURIAS, PRINCIPADO DE</b>	87.910	1,46%	2.766,73	622.953	535.043	2,19%	5.426,29
<b>04 BALEARS, ILLES</b>	158.566	2,63%	2.968,07	777.160	618.594	2,53%	5.365,64
<b>05 CANARIAS</b>	131.127	2,17%	2.452,34	1.300.739	1.169.612	4,78%	4.321,24
<b>06 CANTABRIA</b>	87.337	1,45%	3.394,90	464.748	377.411	1,54%	5.766,40
<b>07 CASTILLA Y LEÓN</b>	309.611	5,13%	3.066,24	1.586.744	1.277.133	5,22%	5.242,66
<b>08 CASTILLA-LA MANCHA</b>	145.821	2,42%	2.600,93	1.350.910	1.205.089	4,92%	4.030,14
<b>09 CATALUÑA</b>	1.129.460	18,71%	3.085,49	4.654.529	3.525.069	14,40%	4.022,02
<b>10 COMUNITAT VALENCIANA</b>	677.783	11,23%	2.982,95	3.272.587	2.594.804	10,60%	4.543,98
<b>11 EXTREMADURA</b>	84.118	1,39%	2.580,30	870.644	786.526	3,21%	5.338,35
<b>12 GALICIA</b>	243.956	4,04%	2.745,62	1.797.830	1.553.874	6,35%	5.291,71
<b>13 MADRID, COMUNIDAD DE</b>	968.158	16,04%	2.766,04	3.270.616	2.302.458	9,40%	3.624,81
<b>14 MURCIA, REGIÓN DE</b>	215.695	3,57%	3.030,79	1.077.687	861.992	3,52%	4.212,98
<b>15 NAVARRA, COM. FORAL DE</b>	127.338	2,11%	3.339,57	538.824	411.487	1,68%	5.756,18
<b>16 PAÍS VASCO</b>	658.718	10,91%	3.687,65	2.139.695	1.480.977	6,05%	7.857,27
<b>17 RIOJA, LA</b>	49.584	0,82%	3.083,41	231.267	181.683	0,74%	5.048,42
<b>TOTAL</b>	6.036.457	100%	2.915,14	30.523.042	24.486.585	100%	4.477,67

Fuente: elaboración propia a partir de las Estadísticas de gasto público, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2018).

**ANEXO 5. Número de personas escolarizadas en enseñanza no universitaria y gasto público imputable, distribución según nacionalidad, CA y titularidad del centro.**

GASTO CENTROS PÚBLICOS	TOTAL	EXTRANJEROS	% del TOTA L	Ponderación con gasto	ESPAÑOLES	% del Total	Ponderación con gasto
01 ANDALUCÍA	1.205.027	70.199	5,83%	1,17%	1.134.828	94,17%	18,87%
02 ARAGÓN	146.725	21.921	14,94%	0,43%	124.804	85,06%	2,43%
03 ASTURIAS, PRINCIPADO DE	98.602	4.609	4,67%	0,10%	93.993	95,33%	2,08%
04 BALEARS, ILLES	115.288	20.116	17,45%	0,44%	95.172	82,55%	2,09%
05 CANARIAS	270.666	22.102	8,17%	0,39%	248.564	91,83%	4,39%
06 CANTABRIA	65.450	3.804	5,81%	0,09%	61.646	94,19%	1,45%
07 CASTILLA Y LEÓN	243.604	19.239	7,90%	0,41%	224.365	92,10%	4,80%
08 CASTILLA-LA MANCHA	299.019	24.370	8,15%	0,40%	274.649	91,85%	4,52%
09 CATALUÑA	876.443	137.770	15,72%	2,26%	738.673	84,28%	12,13%
10 COMUNITAT VALENCIANA	571.042	75.271	13,18%	1,40%	495.771	86,82%	9,20%
11 EXTREMADURA	147.335	5.109	3,47%	0,11%	142.226	96,53%	3,10%
12 GALICIA	293.643	10.333	3,52%	0,22%	283.310	96,48%	6,12%
13 MADRID, COMUNIDAD DE	635.195	98.808	15,56%	1,46%	536.387	84,44%	7,94%
14 MURCIA, REGIÓN DE	204.604	31.666	15,48%	0,54%	172.938	84,52%	2,98%
15 NAVARRA, COM. FORAL DE	71.486	7.212	10,09%	0,17%	64.274	89,91%	1,51%
16 PAÍS VASCO	188.485	19.450	10,32%	0,62%	169.035	89,68%	5,42%
17 RIOJA, LA	35.988	5.908	16,42%	0,12%	30.080	83,58%	0,62%
<b>TOTAL</b>	<b>5.468.602</b>	<b>577.887</b>	<b>10,57%</b>	<b>10,35%</b>	<b>4.890.715</b>	<b>89,43%</b>	<b>89,65%</b>

CONCERTADA							
01 ANDALUCÍA	326.169	6.529	2,00%	0,27%	319.640	98,00%	12,99%
02 ARAGÓN	54.371	4.595	8,45%	0,23%	49.776	91,55%	2,44%
03 ASTURIAS, PRINCIPADO DE	31.774	920	2,90%	0,04%	30.854	97,10%	1,41%
04 BALEARS, ILLES	53.424	4.280	8,01%	0,21%	49.144	91,99%	2,42%
05 CANARIAS	53.470	1.021	1,91%	0,04%	52.449	98,09%	2,13%
06 CANTABRIA	25.726	1.420	5,52%	0,08%	24.306	94,48%	1,37%
07 CASTILLA Y LEÓN	100.974	4.086	4,05%	0,21%	96.888	95,95%	4,92%
08 CASTILLA-LA MANCHA	56.065	2.327	4,15%	0,10%	53.738	95,85%	2,32%
09 CATALUÑA	366.055	22.510	6,15%	1,15%	343.545	93,85%	17,56%
10 COMUNITAT VALENCIANA	227.219	10.322	4,54%	0,51%	216.897	95,46%	10,72%
11 EXTREMADURA	32.600	478	1,47%	0,02%	32.122	98,53%	1,37%
12 GALICIA	88.853	1.761	1,98%	0,08%	87.092	98,02%	3,96%
13 MADRID, COMUNIDAD DE	350.016	23.158	6,62%	1,06%	326.858	93,38%	14,98%
14 MURCIA, REGIÓN DE	71.168	3.448	4,84%	0,17%	67.720	95,16%	3,40%

15 NAVARRA, COMUNIDAD FORAL DE	38.130	1.321	3,46%	0,07%	36.809	96,54%	2,04%
16 PAÍS VASCO	178.628	7.887	4,42%	0,48%	170.741	95,58%	10,43%
17 RIOJA, LA	16.081	1.375	8,55%	0,07%	14.706	91,45%	0,75%
<b>TOTAL</b>	<b>2.070.723</b>	<b>97.438</b>	<b>4,71%</b>	<b>4,79%</b>	<b>1.973.285</b>	<b>95,29%</b>	<b>95,21%</b>
<b>TOTAL CENTROS</b>	<b>7.539.325</b>	<b>675.325</b>	<b>8,96%</b>	<b>9,25%</b>	<b>6.864.000</b>	<b>91,04%</b>	<b>90,75%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de las estadísticas de gasto público y datos de EDUCAbase, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2018).

### ANEXO 6. Distribución del gasto educativo, según la nacionalidad y titularidad del centro (miles de €)

	Extranjeros			Españoles			DIFERENCIA
	% gasto	gasto	Gasto /alumno	% gasto	gasto	Gasto /alumno	
<b>TOTAL ponderado</b>	<b>9,25%</b>	2.822.867	4,180013	<b>90,75%</b>	27.700.175	4,035573	3,58%
<b>PÚBLICA</b>	10,35%	2.533.542	4,384148	89,65%	21.953.043	4,488718	-2,33%
<b>CONCERTADA</b>	4,79%	289.325	2,969322	95,21%	5.747.132	2,912469	1,95%

Fuente: elaboración propia a partir de las estadísticas de gasto público y datos de EDUCAbase, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2018).

